

CODIFICACIÓN UNIFORME POR COLORES APWA

ROJO

LÍNEAS, CONDUCTOS O CABLES
ELÉCTRICOS Y CABLES DE
ILUMINACIÓN

NARANJA

LÍNEAS, CABLES O CONDUCTOS
DE COMUNICACIÓN, DE
ALARMAS O DE SEÑALES

AMARILLO

GAS, ACEITE, VAPOR, PETRÓLEO O
MATERIALES GASEOSOS

AZUL

AGUA POTABLE

VERDE

ALCANTARILLAS Y LÍNEAS DE
DRENAJE

MORADO

LÍNEAS DE AGUAS
RECUPERADAS, DE RIEGO Y
DE LODO

ROSA

MARCAS TEMPORALES DE
AGRIMENSURA

BLANCO

EXCAVACIÓN PROPUESTA

CONFIRME LAS RESPUESTAS PRONTO Y CON FRECUENCIA

Confirme pronto la respuesta positiva y evítese sorpresas en el sitio de excavación.

Compare los códigos de respuesta positiva con las marcas que observa en el sitio de excavación antes de iniciar trabajos. Si lo que ve no coincide con el código de las respuestas, comuníquese directamente con el operador miembro.



Entérese de lo que hay enterrado.
Lláme al 811 antes de excavar.

GUÍA DE PREVENCIÓN DE DAÑOS

SU RECURSO DE INFORMACIÓN PARA EXCAVAR CON SEGURIDAD

SUNSHINE 811 | GUÍA DE PREVENCIÓN DE DAÑOS | 9/2022



Sunshine 811
SUNSHINE811.COM

Esta información es proporcionada gratuitamente por
Sunshine 811. No para reventa.

TABLA DE CONTENIDOS

CÓMO USAR ESTA GUÍA	1
ACERCA DE SUNSHINE 811	1
COMUNÍQUESE CON SUNSHINE 811	4
FORMACIÓN EN SEGURIDAD	5
CIERRES POR FERIADOS.....	6
HERRAMIENTAS EN LÍNEA	7
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO 811.....	9
ZONA DE TOLERANCIA	14
PROCESO DE RESPUESTA POSITIVA	16
REQUERIMIENTOS DE MARCACIÓN DE BAJO IMPACTO	22
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.....	24
INSTALACIONES SUBSUPERFICIALES DE ALTA PRIORIDAD (HPSI)	28
PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES POR INCIDENTE EN HPSI	30
DAÑOS Y CONTACTOS CON UNA INSTALACIÓN....	32
OPERADORES MIEMBRO	34
INSTALACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	36
CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS.....	39
ÁREAS DE LA SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN.....	42
TIPOS DE SOLICITUDES DE LOCALIZACIÓN	45
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN.....	47
LA LEY DE UNA SOLA LLAMADA	50
NOTAS	96

CÓMO USAR ESTA GUÍA

Esta guía fue elaborada para entrar en vigencia a partir de julio 1 de 2020. Las políticas y procedimientos de Sunshine 811 están sujetas a modificaciones sin previo aviso.

La presente guía es un documento educativo y una herramienta de referencia que incorpora las políticas de Sunshine 811.

No es una norma y no tiene la validez ni la vigencia de una ley. Consulte con su abogado si requiere asesoría jurídica. Otras leyes pueden tener incidencia en las excavaciones en Florida.

Hemos hecho todo lo que ha estado a nuestro alcance para reproducir con precisión el capítulo 556 de los Estatutos de Florida (conocidos también por sus siglas F.S.). No obstante, ni Sunshine 811, ni sus funcionarios, empleados o agentes hacen declaraciones ni expresan garantías en cuanto a la precisión de dicha reproducción.

ACERCA DE SUNSHINE 811

Sunshine 811 es un centro de llamadas y un recurso educativo para los excavadores, propietarios y operadores de instalaciones subterráneas de Florida, así como para cualquier otra parte interesada que desee evitar daños por excavación en instalaciones subterráneas.

Agilizamos el proceso de localización y marcación de las instalaciones subterráneas, con la visión de

hacer de Florida el lugar más seguro para excavar. Somos una organización sin fines de lucro, financiada por miembros que poseen u operan instalaciones subterráneas.

Los excavadores pueden tramitar solicitudes de localización sin ningún costo, en los 67 condados de Florida. También ofrecemos recursos educativos gratuitos para excavadores y operadores miembro.

De conformidad con la Ley para la Seguridad y Prevención de Daños a Instalaciones Subterráneas (Underground Facility Damage Prevention and Safety Act), capítulo 556 de F.S., es responsabilidad de Sunshine 811:

- Mantener una base de datos de las áreas de servicio de sus miembros, información de contacto, servicios de diseño y tarifas de servicios estos.
- Recopilar información importante sobre la compañía del excavador, el proyecto y el lugar donde se llevará a cabo la excavación o demolición.
- Enviar la información del excavador a los operadores miembro.
- Llevar un registro de las respuestas positivas de los operadores miembro.
- Poner a disposición de los excavadores las respuestas positivas.
- Capacitar a las partes interesadas sobre el proceso 811.

No es responsabilidad de Sunshine 811:

- Hacer cumplir el capítulo 556 de F.S.
- Localizar ni marcar las instalaciones subterráneas.
- Resolver disputas de localización.
- Resolver disputas entre excavadores y operadores miembro.
- Mantener una base de datos de la ubicación exacta de las instalaciones subterráneas.

COMUNÍQUESE CON SUNSHINE 811

Sunshine 811

11 Plantation Rd., DeBary, FL 32713

sunshine811.com | info@sunshine811.com

Horario de centro de llamadas

7 a.m. – 5 p.m. Lunes a viernes

Genere solicitudes de localización en línea
mediante Exactix 24/7

Solicitudes de localización

811, opción 1

800-432-4770

Línea en español

811, opción 4

Soporte de Exactix

811, opción 7

Servicios para miembros

811, opción 3

memberservices@sunshine811.com

Problemas técnicos de los miembros,
actualizaciones de contactos, preguntas sobre el
área de servicio, búsqueda de registros, reclamos,
incumplimiento y reporte de daños

Fax para registros y búsqueda

800-651-8601

Cumplimiento de las disposiciones legales para verificar las solicitudes de localización

811, opción 8

FORMACIÓN EN SEGURIDAD

Brinde a su equipo de trabajo la ventaja de la capacitación en seguridad sobre Sunshine 811 y ayude a hacer de Florida un lugar más seguro para excavar.

Los colaboradores de Sunshine 811 encargados de la capacitación en seguridad brindan educación virtual y presencial sobre una amplia variedad de temas relacionados con el 811 y con la prevención de daños, entre otros:

- Información sobre la ley de una sola llamada.
- Creación de una solicitud de localización de calidad.
- Zona de tolerancia y otras prácticas de excavación segura recomendadas.
- Capacitación en seguridad de Sunshine 811.

Programe una sesión GRATUITA con un colaborador de capacitación en sunshine811.com/education.

CIERRES POR FERIADOS

Año Nuevo

Día de Martin Luther King

Día de los caídos

Día de la independencia

Día del trabajo

Día de Acción de Gracias

Día después del Día de Acción de Gracias

Nochebuena

Día de Navidad

HERRAMIENTAS EN LÍNEA

My.Sunshine811.com

El único recurso que necesita para tener acceso, consultar información, tutoriales y obtener soporte técnico de las herramientas y la capacitación en línea de Sunshine 811.

Exactix

Sunshine 811 se ha asociado con 4iQ Solutions para brindarle una plataforma integral para generar y gestionar en línea las solicitudes de localización, así como un Sistema de gestión de aprendizaje (SGA), todo perfectamente integrado.

Exactix es una plataforma en línea para el procesamiento de solicitudes de localización, que tanto los excavadores profesionales como los particulares que hacen sus propias excavaciones pueden usar para tramitar solicitudes y verificar las respuestas positivas de los miembros. Estos son algunos de sus beneficios y características:

- Es gratuita y fácil de usar.
- Se adapta a su horario, acceso 24 horas al día, 365 días al año; puede acceder a ella desde cualquier ubicación con acceso a Internet.
- Su uso previene los errores comunes que se cometen al hacer transcripciones verbales.
- Es una plataforma optimizada para Google que lo ayuda a encontrar fácilmente la dirección exacta.
- Permite fácil impresión de solicitudes de localización.

- Con ella puede gestionar todas sus solicitudes en línea.

Respuesta positiva mediante Exactix

El sistema de respuesta positiva es la forma que tienen los operadores miembro y excavadores de comunicarse y conocer el estado de los sitios de excavación: localizado y marcado, despejado (sin instalaciones subterráneas) o sin marcar.

Coursettra

Coursettra es el Sistema de gestión de aprendizaje de Sunshine 811 en el que puede encontrar capacitación sobre el sistema de ingreso en línea de solicitudes de localización (ITE, por sus siglas en inglés) y opciones de formación para excavadores. También puede registrarse para recibir capacitación y hacer seguimiento de su progreso.

Sistema para la gestión de solicitudes de localización de miembros

Un sistema de gestión de solicitudes de localización brinda a los operadores miembro la posibilidad de responder y reenviar solicitudes y generar informes de manera automática. Ya sea que elija usar el sistema gratuito para la gestión de solicitudes para miembros de Sunshine 811 u otro sistema, le solicitamos que se comuniquen con nuestro Departamento de Servicios al correo memberservices@sunshine811.com para configurar su sistema de modo que funcione con Exactix.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO 811

La prevención de daños es una responsabilidad compartida. El proceso 811 funciona cuando todos hacen su parte. En las siguientes páginas encontrará una breve descripción general de ese proceso. Para obtener información más detallada, consulte las distintas secciones de esta guía.

► PREPÁRESE ANTES DE COMUNICARSE CON SUNSHINE 811

Realice una marcación preliminar (línea blanca)

Los sitios de trabajo que son difíciles de describir deben ser marcados previamente, a menos que el excavador y el miembro operador hayan acordado lo contrario. Esta práctica ayuda a eliminar las marcas de localización excesivas y ahorra tiempo al miembro, lo que les permite pasar al siguiente trabajo más rápidamente. La marcación preliminar no es obligatoria cuando:

- Las marcas puedan interferir con el control del tráfico vehicular o peatonal, o cuando
- El excavador y el miembro operador hayan tomado otras medidas.

Recopile información sobre el sitio de la excavación

Reúna la información necesaria que se solicita durante el proceso de solicitud de localización. Asegúrese de que el sitio de excavación cumpla con

los requerimientos de marcación de bajo impacto. Ver MARCACIÓN DE BAJO IMPACTO.

► **COMUNÍQUESE CON SUNSHINE 811**

Cualquier persona que esté excavando o demoliendo debe tramitar una solicitud de localización comunicándose con Sunshine 811, a la línea 811, o mediante Exactix. Solo los miembros de Sunshine 811 reciben notificación sobre los trabajos que usted tiene pendientes. Sunshine 811 no notifica a los propietarios de instalaciones privadas. Consulte la sección sobre INSTALACIONES PRIVADAS para más información.

Suministre un número de contacto preciso en el lugar de la obra. Este es el número al que llamarán los operadores miembro si necesitan comunicarse con usted para resolver algún asunto de su solicitud de localización. Este número debe tener un buzón de voz activo que no esté lleno y que sea revisado con frecuencia. Debido al gran volumen de solicitudes que llevan los localizadores, si no pueden comunicarse con usted, pasarán a la siguiente obra.

Cuando se ingresa toda la información, los excavadores reciben un número de solicitud, la fecha y hora legal en que puede comenzar la excavación o demolición, la fecha de caducidad de la solicitud y una lista de operadores miembro que serán notificados. NOTA: Cualquier corrección a la solicitud de localización debe hacerse llamando a la línea 811.

► **TIEMPO DE ESPERA REQUERIDO**

Los excavadores deben evitar excavar en el

área descrita en la solicitud hasta que cada operador miembro haya localizado y marcado las instalaciones subterráneas, hasta que hayan obtenido confirmación de que no hay instalaciones subterráneas o hasta que haya transcurrido el tiempo permitido para marcar, lo que ocurra primero. El tiempo permitido para marcar es de dos días hábiles completos para solicitudes normales y 10 días hábiles completos para obras que se realizan bajo el agua. El primer día comienza a contar el primer día hábil después de que usted genera la solicitud.

► CONFIRME LAS RESPUESTAS POSITIVAS DE LOS OPERADORES MIEMBRO

Confirme las respuestas positivas de los miembros (no hay instalaciones/sin conflicto, instalaciones marcadas, instalaciones no marcadas) durante el período de tiempo estipulado para hacer seguimiento del progreso de cada operador miembro. Esto también le da tiempo para responder a cualquier instrucción antes de que expire el tiempo de espera requerido. A los operadores miembro que no respondan se les envía un segundo aviso. Para conocer información importante al respecto, consulte la sección sobre el PROCESO DE RESPUESTA POSITIVA.

► COMPARE LOS DATOS DEL SITIO DE LA OBRA CON LOS CÓDIGOS DE RESPUESTA POSITIVA

Antes de excavar, compare los códigos de respuesta

positiva con el sitio de excavación. Si los códigos no coinciden con lo que usted observa, comuníquese con el operador miembro para obtener una aclaración. Si desea más información y opciones cuando no hay respuesta, consulte la sección sobre el PROCESO DE RESPUESTA POSITIVA.

► **PROTEJA LAS MARCAS DE LOCALIZACIÓN**

Proteja las marcas de localización durante el tiempo que permanezca vigente la solicitud. Si alguna marca es destruida o no es claramente visible, deje de excavar. Luego, comuníquese con Sunshine 811 para tramitar una nueva solicitud. Identifique el número de solicitud anterior para que se pueda acceder fácilmente a la información.

► **EXCAVE DE FORMA SEGURA**

Todas las instalaciones subterráneas tienen una zona de tolerancia de 24 pulgadas que se extiende desde el borde exterior a cada lado de la instalación subterránea. Al excavar dentro de una zona de tolerancia, se requiere mayor precaución para proteger las instalaciones subterráneas. Para identificar instalaciones subterráneas debe tomar medidas como excavación manual, agujeros de inspección, excavación de bajo impacto, métodos de excavación por aspiración u otros procedimientos similares. Si se usa equipo mecánico dentro de la zona de tolerancia, este debe ser supervisado por un excavador. Tome precauciones especiales para excavar dentro de la zona de tolerancia.

► CADUCIDAD DE LA SOLICITUD

Terminaron las obras de excavación/demolición

NO renueve una solicitud cuando termine la excavación o demolición en el área identificada en la solicitud. Esto podría considerarse una infracción procesable de las disposiciones sobre marcación de bajo impacto.

NO han terminado las obras de excavación/ demolición

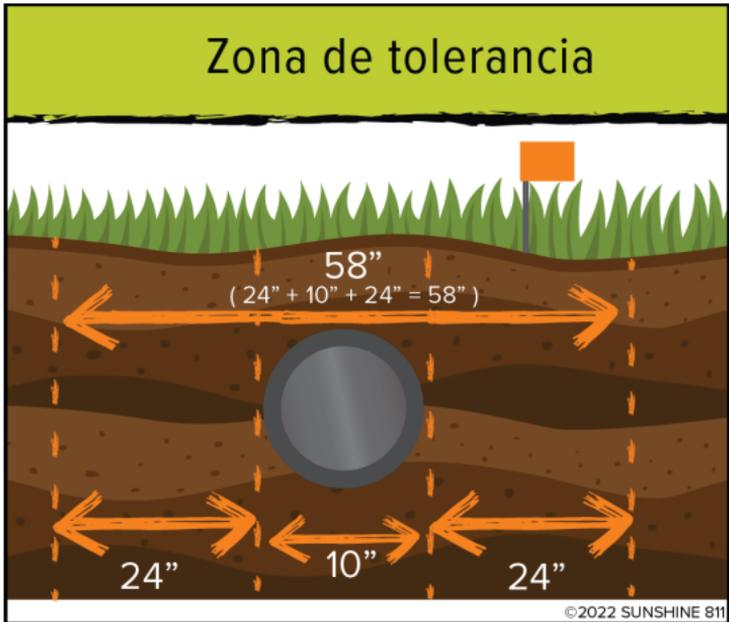
RENUEVE la solicitud cuando la excavación/demolición se extienda más allá de los 30 días de vigencia de la solicitud. El nuevo número de solicitud reemplaza al número de solicitud anterior. Siga los requerimientos de marcación de bajo impacto al renovar:

- Si la excavación terminó en una parte del sitio de excavación, elimínela de la descripción de la localización.
- Asegúrese de que el área que solicita sea excavada o demolida dentro de los próximos 30 días.

Consulte la sección sobre MARCACIÓN DE BAJO IMPACTO para obtener más información.

ZONA DE TOLERANCIA

El Capítulo 556 de F.S. establece la zona de tolerancia como una extensión de 24 pulgadas desde el borde exterior a cada lado de una instalación subterránea. Las marcas de localización indican la ubicación aproximada de una instalación subterránea. Para determinar la zona de tolerancia, exponga con cuidado la instalación subterránea, hágalo cada vez con mayor precaución.



Recomendaciones adicionales sobre la zona de tolerancia

Excavar dentro de la zona de tolerancia requiere tomar precauciones especiales, como agujeros de inspección, excavación de bajo impacto, métodos de excavación por aspiración y otros procedimientos similares. El uso de equipo mecánico debe estar supervisado. [Sección 556.105(5)(c)] El incumplimiento de estas precauciones de seguridad es una infracción civil procesable.

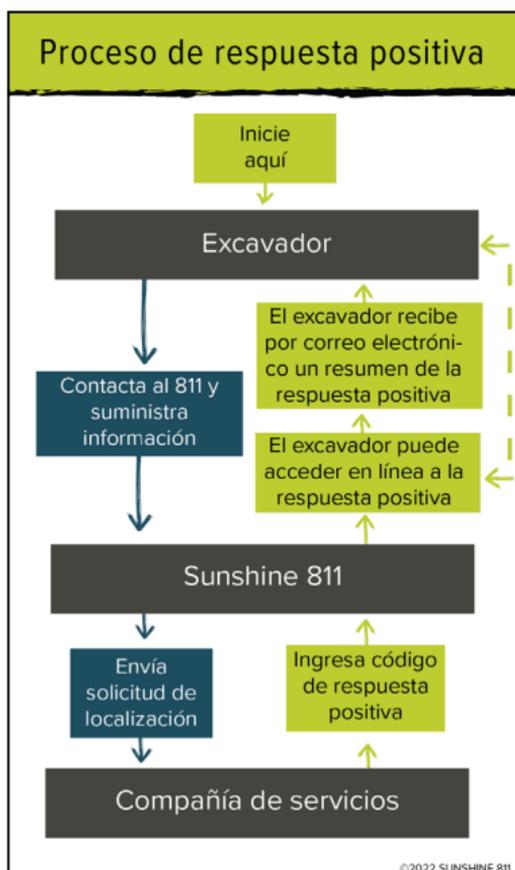
Cuando exponga una instalación, nunca asuma que esta tiene la misma profundidad en toda el área de excavación o demolición. Algunas líneas se encuentran a solo unas cuantas pulgadas debajo de la superficie.

También tenga en cuenta que las instalaciones pueden estar apiladas. Si realiza perforación dirigida, verifique que no haya otras instalaciones más abajo.

Cuando utilice algún tipo de técnica de excavación sin zanjas, exponga todos los lados de las instalaciones en la trayectoria del taladro o del cabezal de perforación para verificar la profundidad y el tamaño de la instalación, así como para determinar el espacio libre necesario al cruzar por encima o por debajo de dicha instalación.

PROCESO DE RESPUESTA POSITIVA

El proceso de respuesta positiva brinda tanto a los miembros operadores como a los excavadores, un lugar único para intercambiar comunicaciones sobre el estado de una solicitud de localización mediante códigos que aclaran dicho estado: localizado y marcado, despejado (sin instalaciones) o sin marcar. [Sección 556.105(9)(c), F.S.] En el siguiente gráfico se esboza este proceso.



Confirmación de la respuesta de la empresa de servicios públicos

Los excavadores pueden confirmar las respuestas positivas usando cualquiera de las siguientes opciones:

- **Exactix (recomendada)**

Cualquier persona que tenga una cuenta en Exactix puede consultar las respuestas positivas en la pestaña de respuestas, ver sus solicitudes de localización, acceder al historial de solicitudes y consultar las solicitudes de su compañía.

- **Vía telefónica**

Llame al 811, seleccione la opción 5 e ingrese el número de solicitud y el número de teléfono del solicitante cuando el sistema lo requiera.

- **Correo electrónico**

Los excavadores reciben automáticamente un correo electrónico con el resumen de la respuesta positiva. Sin embargo, no se confíe de la información en el lugar de la obra ya que los operadores miembro pueden modificar las respuestas en cualquier momento.

- **Confirme pronto, con frecuencia y a lo largo de todo el proceso**

Antes de excavar, compare los códigos de respuesta positiva con las marcas temporales y permanentes y cualquier cosa que pueda indicar la presencia de instalaciones subterráneas dentro de o cerca del área de su excavación o demolición.

Busque cualquier elemento que no coincida con los códigos. Las siguientes situaciones deben ser examinadas más a fondo:

- > El código de respuesta dice que la instalación está marcada, pero no hay marcaciones.
- > El código de respuesta dice que no hay instalaciones, pero hay marcas permanentes cerca del lugar de su obra.
- > El código de respuesta está en blanco o no hay respuesta.
- > El código de respuesta dice que no hay conflicto, pero hay instalaciones que pasan por postes y no hay marcaciones.

Nota: Si un operador miembro no responde a su solicitud, la sección 556.105(6)(a) lo autoriza a proceder, pero también le exige tomar las precauciones necesarias y emplear equipo de detección u otros medios aceptables para localizar instalaciones subterráneas sin marcar.

Códigos de respuesta: “marcada”

1 Marcada: un técnico de localización estuvo en su sitio de excavación y marcó la ubicación horizontal aproximada de las instalaciones subterráneas dentro de los límites descritos en la solicitud.

2A Marcada con excepciones: instalación de servicio público de alto perfil en conflicto. El propietario de la instalación intentará comunicarse con usted para programar la supervisión del sitio.

2B Marcada con excepciones: en el predio hay

instalaciones que pertenecen a propietarios privados. Póngase en contacto directamente con el propietario de la instalación.

2C Marcada con excepciones: instalación subsuperficial de alta prioridad en conflicto. El excavador DEBE notificar al operador miembro de la fecha y hora de inicio de la excavación o demolición.

2D marcada con excepciones: instalación de alto perfil en conflicto. Póngase en contacto con la empresa de servicios públicos si desea obtener más información.

2E Marcada con excepciones: marcada dentro de los límites del área delimitada con línea blancas. La excavación fuera del área determinada requiere tramitar una solicitud aparte.

Códigos de respuesta: “sin marcar”

3A Sin marcar: el técnico de localización no pudo ingresar a la propiedad. Llame a la compañía de servicios públicos para programar el ingreso.

3B Sin marcar: información incorrecta de la dirección. Llame a Sunshine 811 para verificar la información que aparece en la solicitud de localización.

3C Sin marcar: el técnico de localización y el contratista (excavador) acordaron reunirse en el sitio de la excavación en una fecha específica.

3D Sin marcar: instalación de servicio público de alto perfil en conflicto. El propietario de la instalación intentará comunicarse con usted para programar la supervisión del sitio.

3F Sin marcar: el técnico de localización solicitó un aplazamiento de la marcación del sitio a lo cual accedió el excavador, previo acuerdo.

Nota: Los excavadores tienen la posibilidad de estar de acuerdo o en desacuerdo con este código dentro de Exactix.

3H Sin marcar: hay instalaciones en la propiedad que pertenecen a propietarios privados. Contacte directamente a dichos propietarios.

3M sin marcar: las instrucciones de marcación no son claras. Llame a la empresa de servicios públicos para aclarar las instrucciones.

3N Sin marcar: la descripción de la localización es insuficiente, la sección 556.114 (3) de F.S. exige marcar con líneas blancas. Por favor, comuníquese con la compañía de servicios públicos cuando la marcación con líneas blancas esté lista.

3P Sin marcar: la compañía de servicios públicos no tiene información precisa para realizar la localización solicitada. Comuníquese con la compañía de servicios públicos para suministrar más detalles, de conformidad con lo que exige la sección 556.105 (7) (a) de F.S.

3R Sin marcar: el excavador realizó la excavación antes de la llegada del localizador.

3T Sin marcar: existen circunstancias extraordinarias, de conformidad con lo estipulado en la sección 556.105 (8) (a) de F.S. Llame al proveedor operador o propietario de la línea de servicios públicos de esta ubicación.

3U Sin marcar: No es proveedor de servicios en esta ubicación.

3W Sin marcar: la compañía de servicios públicos está realizando el trabajo y el excavador va a marcar las líneas subterráneas según un acuerdo mutuo.

Otros códigos de respuesta

4 Despejado, sin instalaciones: la compañía de servicios públicos no tiene instalaciones en el sitio de excavación especificado.

5 No hay conflicto: la instalación está fuera del sitio de trabajo especificado.

6A Instalaciones activas en el sitio: el operador miembro tiene instalaciones activas dentro del área descrita en la notificación de demolición. No realice ninguna demolición hasta que el operador miembro le notifique que no hay instalaciones en el sitio.

8 Trabajo en curso: el técnico de localización y el excavador llegaron a un acuerdo sobre la fecha y hora de marcación del sitio.

REQUERIMIENTOS DE MARCACIÓN DE BAJO IMPACTO

Para los excavadores

Las solicitudes de localización deben hacer referencia solo a aquellas áreas de un sitio de trabajo donde va a tener lugar una excavación o demolición en un plazo de 30 días calendario, a partir de la fecha en que se hace la solicitud.

Cuando renueve solicitudes, identifique el número de la antigua solicitud y elimine cualquier área donde ya se haya realizado alguna excavación o demolición. Puede agregar otras áreas del lugar de excavación a esta solicitud, siempre y cuando cumpla con los parámetros del área de la solicitud de localización.

En los sitios de trabajo que son difíciles de describir se debe realizar una marcación preliminar, a menos que el excavador y el miembro hayan acordado algo diferente.

Los excavadores pueden emplear los siguientes productos para realizar la marcación preliminar (línea blanca) de un sitio de trabajo: banderines blancos, estacas blancas, pintura blanca temporal, no permanente, y otros productos de marcación de bajo impacto aceptados en la industria.

Para los operadores miembro

Las marcas de localización deben seguir la codificación uniforme por colores de la APWA (Asociación Estadounidense de Obras Públicas) para marcar

instalaciones subterráneas (ver contraportada).

Se pueden emplear los siguientes productos de marcación para identificar las instalaciones: banderines, estacas, pintura temporal no permanente, así como otros productos de marcación de bajo impacto aceptadas en la industria.

Nota: Los banderines, las estacas u otros marcadores temporales hechos de materiales biodegradables podrían servir a los objetivos de la marcación de bajo impacto, pero su uso no es obligatorio al amparo de la sección 556.114 (4) de F.S.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Si bien Sunshine 811 no tiene facultad para imponer el cumplimiento de la ley, en esta se nombran cinco entidades que pueden hacer cumplir la Ley para la Seguridad y Prevención de Daños a Instalaciones Subterráneas (Underground Facility Damage Prevention and Safety Act), capítulo 556, Estatutos de la Florida (conocidos también por sus siglas, F.S.). [s.556.107(1)(b)]. Estas entidades son: 1) jefe de bomberos del estado o sus agentes; 2) jefe de bomberos del distrito especial, municipio o condado; 3) funcionario de orden público local o estatal; 4) inspector de código del gobierno; y 5) oficial a cargo de la aplicación del código.

Con el fin de determinar si existe un número de localización válido, estas entidades pueden llamar al 811 y seleccionar la opción 8 de lunes a viernes de 7 a. m. a 5 p. m.

Infracciones no penales sección 556.107(1)(a)1

Multas Civiles

La sanción civil por las infracciones no penales enumeradas a continuación es de USD\$500 más las costas judiciales.

- **[556.107(1)(a)1.a]** No proporcionar la información requerida, de conformidad con la sección 556.105(1).
- **[556.107(1)(a)1.b]** Incumplimiento de las prácticas de excavación en la zona de tolerancia

estipuladas en la sección 556.105(5)(c).

- **[556.107(1)(a)1.c]** No evitar la excavación hasta que hayan sido marcadas las instalaciones subterráneas, hasta que se haya notificado al excavador que no hay instalaciones o hasta que haya expirado el tiempo permitido para la marcación. No evitar la demolición hasta que todas las instalaciones subterráneas hayan sido marcadas o eliminadas, según lo estipulado en la sección 556.105(6).
- **[556.107(1)(a)1.d]** No detener la excavación o demolición cuando las marcas ya no sean visibles o, en el caso de instalaciones que estén bajo el agua, si no están debidamente documentadas, según la sección 556.105(11).
- **[556.107(1)(a)1.e]** No detener la excavación o demolición debido al contacto con o al daño ocasionado a una instalación subterránea, en virtud de la sección 556.105(12).
- **[556.107(1)(a)1.f]** No marcar las instalaciones, según la sección 556.105(5)(a) y (b).
- **[556.107(1)(a)1.g]** Notificación falsa al sistema de una emergencia, en virtud de 556.109(2).
- **[556.107(1)(a)1.h]** Incumplimiento de las prácticas de marcación de bajo impacto, de conformidad con la sección 556.114(1), (2), (3) y 4.

Sanciones civiles incrementadas sección

556.107(1)(a)2

La sanción civil incrementada por las infracciones no penales que se describen a continuación es de USD\$2.500 más las costas judiciales **cuando hay implicada una instalación subterránea que transporta materiales peligrosos regulados por la Administración de Seguridad en Tuberías y Materiales Peligrosos (PHMSA, por sus siglas en inglés).**

- **[556.107(1)(a)2.a]** No proporcionar la información requerida, de conformidad con la sección s.556.105(1).
- **[556.107(1)(a)2.b]** Incumplimiento de las prácticas de excavación en la zona de tolerancia, según la sección 556.105(5)(c).
- **[556.107(1)(a)2.c]** No evitar la excavación hasta que hayan sido marcadas las instalaciones subterráneas, hasta que se notifique al excavador que no hay instalaciones subterráneas o hasta que haya expirado el tiempo permitido para la marcación. No evitar la demolición hasta que todas las instalaciones subterráneas estén marcadas o sean eliminadas, según la sección 556.105(6).
- **[556.107(1)(a)2.d]** No detener la excavación o demolición cuando las marcas ya no sean visibles o, en el caso de instalaciones bajo el agua, cuando no están debidamente documentadas, en virtud de la sección.556.105(11).
- **[556.107(1)(a)2.e]** No detener la excavación o

demolición debido al contacto o daño ocasionado a una instalación subterránea, de conformidad con la sección 556.105(12).

Delitos menores

Se considera un delito menor en segundo grado realizar las siguientes acciones de manera intencional y deliberada:

- Retirar o destruir las estacas temporales válidas o marcas de pintura utilizadas para marcar las ubicaciones aproximadas de las instalaciones subterráneas. Las marcas son válidas por 30 días calendario [sección 556.107(3)(a)].
- Quitar o dañar un marcador permanente ubicado para identificar la localización aproximada de una instalación subterránea. [sección 556.107(3)(b)].

Programa de Incumplimiento

El Programa de incumplimiento de Sunshine 811 ofrece educación a cualquier persona que se presume no haya cumplido debidamente con las disposiciones del capítulo 556 de F.S. También promueve la comunicación abierta entre excavadores y operadores miembro. Para comenzar el proceso, diligencie el formulario de incumplimiento en línea que encontrará en sunshine811.com.

INSTALACIONES SUBSUPERFICIALES DE ALTA PRIORIDAD (HPSI)

El capítulo 556 de F.S., estipula procedimientos especiales para cualquier trabajo que se realice cerca de instalaciones subsuperficiales de alta prioridad (HPSI). Estas son tuberías subterráneas de transmisión o distribución que se utilizan para transportar productos de petróleo refinado o líquidos peligrosos/de gran volatilidad como el amoníaco anhidro o el dióxido de carbono, que el operador de la tubería haya considerado de alta prioridad y haya identificado como una instalación HPSI.

Sunshine 811 ha facilitado a los excavadores saber cuándo una instalación HPSI está cerca de sus sitios de excavación o demolición mediante los siguientes procedimientos:

1. El operador miembro recibe la solicitud de localización y determina si la línea subterránea es de alta prioridad (HPSI) o no y si se encuentra a no más de 15 pies del sitio donde el excavador realizará una excavación o demolición. Si lo está, el operador miembro debe localizar y marcar su línea.
2. El operador miembro responde al Sistema de Respuesta Positiva con el código "2C Marcada con excepciones: instalación subsuperficial de alta prioridad en conflicto". El excavador DEBE notificar al operador miembro la fecha y hora de inicio de la excavación o demolición".

3. El excavador verifica los códigos de respuesta positiva de los operadores miembro y proporciona la fecha y hora de inicio al operador miembro que respondió con el código 2C. Exactix le permite actualizar esta información en el sistema. [s.556.116(1) y (2), F.S.] Visite My.Sunshine811.com para consultar videos sobre las funciones de Exactix.
4. Si un operador miembro no realiza oportunamente la notificación y el excavador ha esperado el período de tiempo prescrito legalmente, en la sección 556.105 (9) (a), la excavación puede proceder sin notificar al operador miembro la fecha y hora de inicio de la excavación. Sin embargo, Sunshine 811 recomienda muy especialmente llamar al 811, volver a enviar la solicitud de localización a los operadores miembro afectados y hacer seguimiento telefónico.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES POR INCIDENTE EN HPSI

Un incidente en una instalación subsuperficial de alta prioridad (HPSI) es un daño a una instalación HPSI causado por una contravención de la sección 556.107 (1) de F.S., que tiene una o más de las siguientes consecuencias:

- Muerte o
- Lesiones corporales graves que requieran hospitalización; o,
- Daños a la propiedad superiores a USD\$50.000 o
- Interrupción del servicio a un mínimo de 2.500 personas..

Cuando ocurre un incidente, el miembro operador o excavador debe diligenciar un informe de incidente ante el jefe de bomberos del estado en un plazo de 24 horas.

El jefe de bomberos del estado realizará una investigación para determinar si la causa inmediata del incidente fue una de las contravenciones enumeradas en la sección 556.107(1) de F.S. Si se determina que así fue, el jefe de bomberos puede emitir una citación e imponer una multa civil de hasta USD\$50.000. (Si una agencia estatal o una subdivisión política causó el incidente, el monto de la multa no puede ser superior a USD\$10.000). Esto se suma a cualquier sanción civil y costas judiciales impuestas de conformidad con la sección 556.107(1) de F.S.

Nota: Las violaciones e infracciones del capítulo

556 de F.S., que involucren instalaciones reguladas por la Administración de Seguridad en Tuberías y Materiales Peligrosos (PHMSA, por sus siglas en inglés) pueden estar sujetas a multas y sanciones federales. Para obtener más información, visite <https://phmsa.dot.gov>.

DAÑOS Y CONTACTOS CON UNA INSTALACIÓN

El término “daño” se refiere a cualquier impacto o contacto con una instalación subterránea, incluyendo, entre otros, [556.102(3)]:

- Penetrar, golpear, raspar, desplazar o abollar, por leve que sea, el revestimiento protector, la carcasa u otros dispositivos de protección de cualquier instalación subterránea.
- Eliminar o debilitar cualquier soporte lateral o vertical de cualquier instalación subterránea.
- Rotura, parcial o total, de cualquier instalación subterránea.

Cuando se daña o se hace contacto con una instalación

1. DEJE DE EXCAVAR. Incluso si no se observan daños visibles. [s.556.105(12)(a)] Deje el equipo en su lugar para evitar daños mayores. **No vuelva a llenar ni cubrir la excavación.**
2. Notifique al operador miembro propietario de la instalación subterránea. [s. 556.105(12)(a)]
3. El operador miembro determinará si es necesaria una reparación inmediata. [s. 556.105(12)(a)]
4. El operador miembro puede comenzar la reparación inmediata sin una solicitud de localización, en virtud de la excepción de emergencia [s.556.109]; o solicitar una solicitud de localización de emergencia para que otras

empresas de servicios públicos marquen el área. Tenga en cuenta que la ley no exige que los operadores miembro respondan a una solicitud de localización de emergencia en menos de dos días hábiles completos.

Cuando se daña o se hace contacto con una tubería que transporta materiales peligrosos

Si usted daña o hace contacto con una instalación subterránea y como resultado de ello se produce un escape de gas natural u otra sustancia o material peligroso:

DEJE DE EXCAVAR y ubíquese a una distancia segura del área. [sección 556.105(12)(a)]

LLAME DE INMEDIATO AL 911 para reportar el daño o contacto. [sección 556.105(12)(a)]

COMUNÍQUESE CON el propietario de la instalación. [sección 556.105(12)(a)]

Para obtener más información sobre cómo identificar fugas y escapes de tuberías e instrucciones sobre qué hacer, visite el sitio web de PHMSA: <https://phmsa.dot.gov/>.

OPERADORES MIEMBRO

Cualquier entidad que suministre o transporte materiales o servicios por medio de una instalación subterránea debe hacerse miembro de Sunshine 811. De conformidad con el capítulo 556 de FS, los operadores miembro tienen numerosas responsabilidades:

- Responder a todas las solicitudes.
 - > Localizar y marcar las instalaciones subterráneas que estén cerca de los sitios de excavación y demolición
 - > Ingresar los correspondientes códigos de respuesta positiva a Exactix en un plazo de dos días hábiles completos luego de recibir una solicitud normal y 10 días hábiles completos tras recibir solicitudes de localización bajo el agua.
 - > Comunicarse directamente con el excavador para negociar y acordar una nueva fecha y hora cuando no sea posible realizar la localización dentro del plazo legal estipulado. Nota: Dejar un mensaje de voz o correo electrónico al excavador no se considera un acuerdo mutuo
- Las marcas de localización se deben hacer utilizando la codificación uniforme por colores establecida por la APWA (ver contracubierta), haciendo uso de productos de marcación de bajo impacto aceptados por la industria, como banderines, estacas y pintura temporal/no permanente.

- Suministrar la mejor información posible cuando no tengan información precisa sobre la ubicación exacta de sus instalaciones subterráneas.
- **IMPORTANTE: Revise y actualice una vez al año la información de contacto. Actualice antes dicha información cuando haya cambios de empleo o de funciones dentro de la compañía.**
- Reportar cualquier daño causado por la excavación a una tubería, cable o cubierta protectora, o a cualquier otra instalación subterránea contemplada en la sección 556.105(12)(b) a la herramienta para reporte de información de daños de Florida (Damage Information Reporting Tool), más comúnmente conocida como Florida DIRT, anualmente, a más tardar el 31 de marzo para el año calendario anterior. Se puede acceder a Florida DIRT en sunshine811.com
 - > Si el daño ocurre a una instalación subsuperficial de alta prioridad (HPSI) y cumple con la definición de incidente [sección 556.102(9)], consulte los Procedimientos para incidentes en HPSI.

INSTALACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Los operadores miembro de Sunshine 811 ubican y marcan las instalaciones subterráneas que poseen/operan. No localizan instalaciones privadas. Comprender la diferencia es fundamental para su seguridad.

Instalaciones públicas

Las instalaciones públicas son propiedad de los municipios o empresas de servicios públicos y son mantenidas por estas entidades, además, forman parte de una extensa red pública. Ejemplos de instalaciones públicas son tuberías principales de agua, líneas eléctricas enterradas, tuberías principales de gas, cables de fibra óptica, líneas de telecomunicaciones y alcantarillado.

Las instalaciones de servicios públicos por lo general terminan en el medidor o en el punto de servicio. El punto de servicio puede ser un transformador, una bóveda, una válvula o una caja de conexiones. La marcación de líneas públicas no tiene ningún costo después de generar una solicitud de localización en My.Sunshine811.com o llamar al 811.

Instalaciones privadas

Las instalaciones privadas van más allá de la red de instalaciones públicas y, por lo general, son responsabilidad del dueño de la propiedad.

Los siguientes son ejemplos de instalaciones privadas en propiedades residenciales: suministro eléctrico para garajes no adosados, graneros,

calentadores de piscinas e iluminación de jardines; líneas a sistemas sépticos, líneas de agua entre el medidor de agua y una casa, líneas de alcantarillado entre el sistema de alcantarillado de la ciudad o del condado y una casa, sistemas de riego, vallas invisibles para mascotas, tanques de propano, parrillas y pozos.

Los siguientes son ejemplos de instalaciones privadas en propiedades comerciales: iluminación de estacionamientos, tuberías principales contra incendios, sistemas de rociadores, sistemas de seguridad, servicio de agua/alcantarillado de la ciudad e instalaciones de edificio a edificio.

Antes de comenzar cualquier excavación, inspeccione cuidadosamente la propiedad en busca de instalaciones subterráneas privadas. Puede contratar una compañía de localización privada que encontrará en línea o en la página web de miembros asociados de Sunshine 811.

Instalaciones públicas y privadas



Publico = líneas continuas Privada = líneas punteadas

En este gráfico, observará que las líneas que van desde la casa hasta el garaje son privadas. Las líneas de agua y alcantarillado son públicas hasta el medidor y privadas desde el medidor hasta la casa.

©2022 SUNSHINE 811

CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

Los operadores miembro que experimenten condiciones que impidan el cumplimiento cabal de las disposiciones del capítulo 556 de F.S. pueden declarar la existencia de circunstancias extraordinarias. [Sección 556.105(8)] Para hacer dicha declaración o cancelarla, llame a la línea 811 y seleccione la opción 3 o escriba a memberservices@sunshine811.com.

Esta declaración libera a los miembros de la responsabilidad legal de localización y marcación dentro del plazo prescrito por la ley. Sin embargo, muchos miembros proceden a la localización y marcación.

Procedimiento para los miembros cuando ocurren circunstancias extraordinarias

Los operadores miembro continúan recibiendo solicitudes de localización si los equipos receptores está funcionando. De lo contrario, las solicitudes se ponen en cola y se entregan tan pronto como los equipos vuelvan a funcionar correctamente.

Los códigos de los miembros y la información de contacto continúan apareciendo en las solicitudes de localización para que los excavadores estén al tanto de las instalaciones.

El sistema de respuesta positiva responde automáticamente con el código de respuesta 3T que contiene la siguiente información: "Existen circunstan-

cias extraordinarias. Llame al propietario/operador de la línea de servicios públicos de esta ubicación”.

Nota: Sunshine 811 procesa declaraciones y cancelaciones de lunes a viernes durante el horario laboral habitual. En ocasiones, las circunstancias exigen horarios extendidos y operaciones los sábados o domingos.

Procedimientos para los excavadores

¿Cómo sabrá que una miembro ha hecho una declaración?

- Sunshine 811 publica una lista de circunstancias extraordinarias en sunshine811.com.
- Se suministra el código de respuesta 3T en línea y por teléfono.

Siga los procedimientos normales descritos en el capítulo 556 de F.S.

Evite cualquier excavación hasta que todos los operadores miembro hayan confirmado que no hay instalaciones subterráneas, hasta que hayan localizado y marcado las instalaciones presentes o hasta que haya expirado el plazo legal (lo que ocurra primero). ¿Por qué? Algunos operadores miembro aún puedan ubicar, marcar y actualizar sus respuestas positivas.

¿Qué sucede si los miembros no actualizan la respuesta 3T?

Aborde esta situación como si fuera una ausencia de respuesta. En ese caso, el estatuto establece lo siguiente:

- Póngase en contacto con el miembro directamente utilizando la información de la solicitud.
- 556.105(6)(a) ...el excavador puede proceder con la excavación, si lo hace con un el máximo cuidado posible y si se utilizan equipos de detección u otros medios aceptables para localizar instalaciones subterráneas.

Contrate una compañía de localización privada

Si cree que hay instalaciones privadas dentro de su sitio de excavación, considere contratar una compañía de localización privada que encontrará en línea o en la página web de miembros asociados de Sunshine 811.

ÁREA DE LA SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN

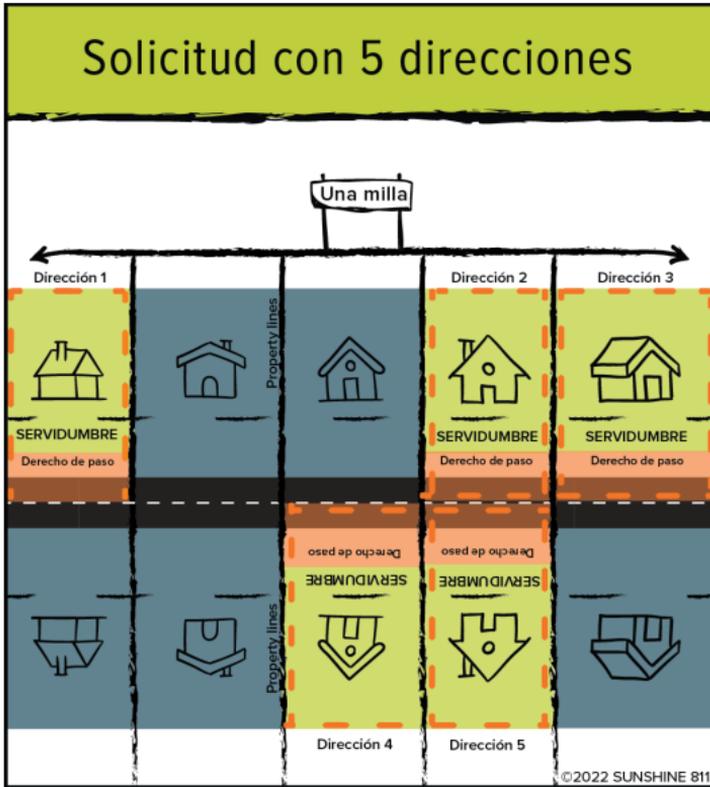
Derecho de paso de una milla

Una solicitud de localización puede abarcar una distancia lineal total de hasta una milla en una sola calle, incluyendo el derecho de paso y servidumbres paralelas contiguas, y hasta 150 pies en ambas direcciones a lo largo de las calles que se cruzan que estén identificadas en la solicitud.



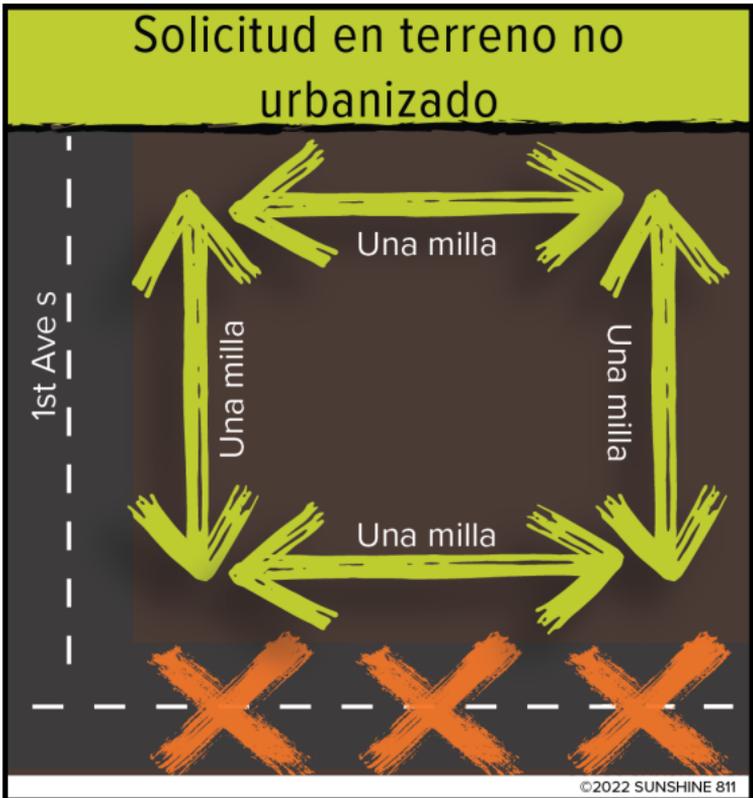
5 direcciones

Una solicitud puede abarcar hasta cinco direcciones en obras que se están realizando en propiedades que incluyen la servidumbre o el derecho de paso. La distancia desde la dirección uno a la dirección cinco no puede ser superior a una milla.



Terreno no urbanizado

Una solicitud de localización puede abarcar un área de terreno no urbanizado de no más de una milla cuadrada, a condición de que en la solicitud se describan los límites del área del terreno no urbanizado donde se realizará el trabajo. Esta solicitud también puede incluir trabajos que se vayan a realizar en una sola calle o un solo derecho de paso que limite con el área del terreno no urbanizado. El trabajo que se vaya a realizar en cualquier otra calle o en un derecho de vía adyacente adicional requiere una solicitud aparte.



TIPOS DE SOLICITUDES DE LOCALIZACIÓN

Solicitud de localización normal

- El sitio de excavación está en tierra firme.
- Tiene una vigencia de 30 días calendario.
- Solicite dos días hábiles completos antes de excavar.

Solicitud de excavación bajo el agua

- El sitio de excavación está bajo el agua.
- Vigencia de 30 días calendario.
- Solicite 10 días hábiles completos antes de excavar.

Solicitud de localización de emergencia

Las solicitudes de localización de emergencia se utilizan para notificar a los operadores miembro que existe una emergencia o que se llevó a cabo la excavación en respuesta a una emergencia. Criterios para una solicitud de emergencia:

- Necesaria para proteger la vida o la propiedad; o
- Hay un escape de material o sustancia de una instalación subterránea; o
- Se ha interrumpido un servicio público esencial; o
- Hay una rotura en una instalación subterránea; o
- Una carretera ha sido dañada.

El capítulo 556 de F.S., no estipula un tiempo de respuesta para emergencias diferente a dos días hábiles completos.

Solicitud de servicios de diseño

Las solicitudes de diseño brindan información de contacto del operador miembro. Se diferencian de las solicitudes de excavación en los siguientes aspectos:

- No implica alteración del terreno.
- No todos los operadores miembro reciben solicitudes de diseño.
- Usted debe comunicarse con el operador miembro para coordinar los servicios de diseño.

Todos los servicios, honorarios y arreglos en cuanto a pagos deben coordinarse con los operadores miembro.

Los niveles de servicio de diseño del sistema de Sunshine 811 son tomados del manual para la instalación de servicios públicos del Departamento de Transporte de la Florida, (UAM, por sus siglas en inglés), documento número 710-020-001-f y son los siguientes:

- Nivel 1: revisión de registros de instalaciones de servicios públicos (UAM D).
- Nivel 2: levantamiento topográfico de características de instalaciones de servicios públicos sobre el nivel del suelo (UAM C).
- Nivel 3: designación de tecnologías para obtener la ubicación de instalaciones subterráneas horizontales (UAM B).
- Nivel 4: exposición física de las instalaciones subterráneas (UAM A).

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN

Tenga lista la siguiente información *antes* de comunicarse con el 811:

- Código de área y número de teléfono.
- Nombre y dirección de la compañía.
- Nombre y apellido de la persona que llama, número de teléfono móvil y número de fax.
- Dirección de correo electrónico.
- Hora para devolución de llamada.
- Número de contacto en el lugar de la obra (no use un número telefónico de oficina. Los miembros y sus localizadores usan este número para obtener aclaraciones, organizar reuniones, programar nuevos plazos, etc.. Este contacto debe tener un correo de voz activo que revise con regularidad para que el localizador pueda dejar un mensaje).
- Persona o compañía para quien se realiza la obra.
- Tipo de obra a realizar en el sitio de excavación.
- Profundidad de la excavación.
- Indique su usted:
 - > Va a usar maquinaria.
 - > Va a pintar una línea blanca (marcación preliminar).
 - > Va a hacer una perforación dirigida.

- La duración de la obra.
- Indique:
 - > Si se necesita un permiso (este no es un requisito en el proceso de la solicitud de localización).
 - > Si el sitio de excavación está bajo el agua.
 - > Si usted va a excavar para reparar una instalación dañada.
- La fecha en que comenzará la excavación o demolición.

Propiedades del sitio de excavación

- Nombre de la ciudad y el condado donde se llevarán a cabo los trabajos. Los nombres de las calles pueden estar duplicados de un condado a otro. Asegúrese de tener el condado correcto. *NOTA: Las solicitudes no pueden cruzar las fronteras del condado.*
- Nombre de la calle y dirección física donde se realizarán los trabajos. Si no hay una dirección física, proporcione indicaciones detalladas para llegar al sitio de excavación.
- Nombre de la calle más cercana que se cruza con el sitio de la excavación. Indique si está en un radio de un cuarto de milla del sitio de excavación.
- Nombre de la subdivisión y número de lote.
- Descripción detallada de la ubicación. Indica el área específica donde va a excavar. También es la

definición jurídica de su solicitud.

- En el campo "comentarios" anote cualquier condición especial (portón de seguridad, perro agresivo, solicitud de reunión, indicaciones para llegar en automóvil, etc.) en el campo Comentarios.

LA LEY DE LLAMADA ÚNICA

Ley de Prevención y Protección contra Daños a Instalaciones Subterráneas, Capítulo 556, de las Leyes de la Florida

- 556.101 Título abreviado; intención legislativa
- 556.102 Definiciones
- 556.103 Creación de la corporación, formación de la Junta de Directores, autoridad de la Junta e informe anual
- 556.104 Sistema de notificación de acceso gratuito
- 556.105 Procedimientos
- 556.106 Responsabilidad civil del operador miembro, del excavador y del sistema
- 556.107 Violaciones e infracciones
- 556.108 Exenciones
- 556.109 Excavaciones y demoliciones de emergencia que se intenten; excepción.
- 556.110 Los costos se cobran a los operadores miembros.
- 556.111 Aplicabilidad a las leyes existentes.
- 556.112 Servicios de diseño.
- 556.113 Sunshine State One-Call of Florida, Inc.; exención de expedientes públicos.
- 556.114 Prácticas de marcación de bajo impacto.
- 556.115 Resolución alternativa de controversias.
- 556.116 Instalaciones subsuperficiales de alta prioridad; procedimientos especiales.
- 556.117 Análisis sobre prevención de daños a instalaciones subterráneas y cumplimiento normativo.

556.101 Título abreviado; intención legislativa. —

(1) Al presente capítulo se le podrá llamar la “Ley de Prevención y Protección contra Daños a Instalaciones Subterráneas”.

(2) Es la intención de la Legislatura el proporcionar acceso para que los contratistas excavadores así como el público le den notificación al sistema acerca de su intención de realizar tareas de excavación o de demolición. Este sistema de notificación les dará a los operadores miembros la oportunidad de identificar y de localizar sus instalaciones subterráneas. De acuerdo con este sistema de notificación, a la Sunshine State One-Call of Florida, Inc., no se le exige ni se le permite localizar ni marcar instalaciones subterráneas.

(3) Es el propósito de este capítulo:

(a) Ayudar al público evitando que se causen lesiones a personas, daños a la propiedad o interrupciones de servicios que resulten del daño a una instalación subterránea producido por operaciones de excavación o de demolición

(b) Crear una corporación sin fines de lucro compuesta de operadores de instalaciones subterráneas en este estado con el fin de administrar lo que haya dispuesto este capítulo.

(c) Sufragar los costos de administración mediante contribuciones cobradas a los operadores miembros por los servicios que se les presten a los mismos y mediante los cargos que se les cobren a los demás por los servicios que pidan y se les presten, tales como búsqueda de expedientes, educación

o entrenamiento, y actividades de prevención de daños.

(d) Reservarle al estado la facultad de regular todo asunto que en específico contemple este capítulo. Las municipalidades, condados, distritos u otros gobiernos locales no podrán adoptar ni aplicar ordenanzas ni normas que estén en conflicto con este capítulo o que ordenen cualquier cosas que aparezca a continuación:

1. Exigirles a los operadores de instalaciones subterráneas que obtengan permisos de los gobiernos locales para identificar las instalaciones subterráneas.
2. Exigir que se marque o se premarque.
3. Especificar los tipos de pintura u otros dispositivos marcadores que se usen para identificar instalaciones subterráneas.
4. Exigir que se quiten las marcas.

(e) Permitir a todo oficial local del orden público, inspector de códigos del gobierno local o funcionario de cumplimiento de los códigos que hagan cumplir el presente capítulo sin la necesidad de incorporar las disposiciones de este capítulo a códigos u ordenanzas locales.

(f) Fomentar el conocimiento de las leyes y reglamentos federales que promueven la seguridad y la protección con respecto a las instalaciones subterráneas, incluyendo, entre otras, la ley Federal para la Seguridad de las Tuberías (Federal Pipeline Safety Act) de 1968, con sus reformas, la Ley de Perfeccionamiento de la Seguridad de las Tuberías

(Pipeline Safety Improvement Act) de 2002, la Norma 1926.651 de la OSHA, y el Código de Seguridad Eléctrica Nacional (National Electric Safety Code) C-2 del ANSI (American National Standards Institute), exigiendo y facilitando que los que realicen operaciones de excavación y de demolición puedan dar aviso previo de sus actividades.

(4) No es el propósito de este capítulo enmendar ni anular permiso alguno que haya sido emitido por una agencia estatal para la colocación o mantenimiento de instalaciones en el derecho de vía de ésta.

Historia.—s. 1, cap. 93-240; s. 1, cap. 97-306; s. 1, cap. 2002-234; s. 1, cap. 2006-138; s. 1, cap. 2010-100.

556.102 Definiciones. Que se usan en esta ley:

(1) “Días laborables” (business days) significa los días de lunes a viernes, con exclusión de los siguientes días feriados: Año Nuevo, Aniversario del Nacimiento de Martin Luther King, Jr., Día de Recordación de los Soldados Caídos (Memorial Day), Día de la Independencia, Día del Trabajo (Labor Day), Día de Acción de Gracias (Thanksgiving Day) y el viernes siguiente al mismo, Nochebuena y Navidad. Todo día feriado que caiga un sábado se observará el viernes precedente. Todo día feriado que caiga un domingo se observará el lunes siguiente.

(2) “Horas laborables” (business hours) significa las horas del día durante el cual el sistema está abierto para realizar sus tareas.

(3) "Daño" (damage) significa un impacto o contacto, incluyendo, sin limitación y entre otros, la penetración, golpe, raspado, desplazamiento o abollamiento, no importa cuán ligeros sean, de la envoltura, caja o revestimiento protector o de cualquier otro dispositivo protector de una instalación subterránea, o la eliminación o debilitamiento de un apoyo lateral o vertical de alguna instalación subterránea, o cortar, total o parcialmente, alguna de estas instalaciones.

(4) "Demoler" o "demolición" se refieren a cualquier operación mediante la cual se derribe, arrase, quiebre, traslade o quite una estructura o masa de material mediante alguna herramienta, equipo o descarga de explosivos, o perturbando la tierra de cualquier manera en terrenos públicos o privados, que pueda dañar a alguna instalación subterránea.

(5) "Servicios de diseño" se refiere a los servicios que puede prestarle un operador miembro a un ingeniero diseñador, arquitecto, agrimensor o planificador, si el operador miembro está enterado de la presencia de instalaciones subterráneas, al pagársele los honorarios al operador miembro, cuyos servicios se pueden basar en:

(a) Información obtenida exclusivamente de revisar los expedientes de compañías de servicios públicos.

(b) Información para aumentar los datos que contengan los expedientes de las compañías de servicios públicos, tal como realizar la agrimensura topográfica de las estructuras de éstas que se encuentren por encima de la superficie del terreno.

(c) Información obtenida mediante el uso de

tecnologías geofísicas (designating technologies) para conseguir las ubicaciones horizontales de instalaciones subterráneas.

(d) Información obtenida al exponer físicamente las instalaciones subterráneas.

(6) "Excavar" (excavate) o "excavación" (excavation) significan cualquier corte, cavidad, zanja o depresión hecha por el hombre en la superficie de la tierra, formada mediante el desplazamiento de tierra con el propósito de cambiar la inclinación o el nivel del terreno, o de penetrar o perturbar la superficie de la misma, lo cual incluye la tierra debajo de las aguas del estado, según la definición que contiene la s. 373.019(20), cuyo término comprende las técnicas "revientatuberías" (pipe-bursting) y la perforación o taladramiento direccional (directional drilling) de un punto a otro por debajo de la tierra, y demás tecnologías en las que no se hacen zanjas (trenchless).

(7) "Excavador" (excavator) o "contratista excavador" (excavating contractor) se refieren a la persona que realiza operaciones de excavación o de demolición.

(8) El término "instalación subsuperficial de alta prioridad" hace referencia a una tubería subterránea de transmisión o distribución de gas, o a una tubería subterránea utilizada para transportar gasolina, combustible para aviones o cualquier otro producto de petróleo refinado o líquido peligroso o de gran volatilidad, como el amoníaco anhidro o dióxido de carbono, si el operador de la tubería ha considerado que la tubería es esencial y esta ha sido

identificada como una instalación subsuperficial de alta prioridad frente un excavador que ha notificado su intención de excavar¹ en virtud de la sección 556.105(1), o que habría sido identificada como una instalación subsuperficial de alta prioridad si el excavador no hubiera omitido la debida notificación de su intención de excavar.

(9) El término "incidente" hace referencia a un acontecimiento que implica daño a una instalación subsuperficial de alta prioridad, la cual ha sido identificada como tal por el operador, de conformidad con los procedimientos de notificación establecidos en la sección 556.116(1), y dicho acontecimiento:

(a) Causa la muerte o lesiones corporales graves que requieren hospitalización.

(b) Ocasiona daños a la propiedad, incluidos los costos de restauración del servicio, por un monto superior a USD\$50.000 o la interrupción del servicio a 2.500 personas o más.

(10) "Operador miembro" (member operator) se refiere a la persona que suministra o transporta materiales o servicios por medio de una instalación subterránea.

(11) El término "marcador permanente" hace referencia a una indicación claramente visible de la ubicación aproximada de una instalación subterránea que está hecha de un material duradero y que se prevé que permanecerá en su posición durante toda la vida útil de la instalación subterránea.

(12) "Persona" significa cualquier individuo, firma, sociedad de coinversión, sociedad accidental (joint venture), sociedad colectiva, sociedad anónima, corporación, asociación o municipalidad, así como cualquier otra subdivisión política, unidad, departamento, agencia, dependencia u organismo gubernamental, y abarca a los fiduciarios, síndicos, interventores, cesionarios y representantes personales de la persona.

(13) "Respuesta positiva" se refiere a las comunicaciones entre operadores miembros, excavadores y el sistema con respecto al estatus o etapa en que se encuentra el proceso de localizar una instalación subterránea.

(14) "Premarcar" significa delinear la extensión general de la excavación sobre la superficie del terreno usando pintura blanca, estacas blancas u otros dispositivos para marcar de blanco.

(15) "Zona de tolerancia" significa 24 pulgadas a partir del borde externo a ambos lados de la superficie exterior de un instalación subterránea marcada.

(16) "Instalación subterránea" (underground facility) significa una propiedad pública o personal y privada que esté enterrada, colocada debajo de la tierra o sumergida en el derecho de vía, en la servidumbre de paso (easement) o en la servidumbre o uso permitido de un operador miembro que se esté usando o que se vaya a usar en conexión con el almacenaje o transporte de agua, agua de alcantarillado, comunicaciones electrónicas, telefónicas o telegráficas, energía eléctrica, aceite,

productos de petróleo, gas natural, señales ópticas u otras sustancias, e incluye, sin limitación y entre otras cosas, tuberías, tubos, alcantarillados, conductos, cables, válvulas y líneas. A los efectos de esta ley, una línea de gas licuado de petróleo regulada por el capítulo 527 no constituye una instalación subterránea a no ser que dicha línea se rija también por los requisitos del Título 49 del Código de Regulaciones Federales (C.F.R.) adoptado por el Departamento de Agricultura y de Servicios al Consumidor, siempre y cuando no se extienda a los derechos de vía, servidumbres de paso (easement) ni servidumbres o usos permitidos de los operadores miembros.

Los sistemas de almacenaje de petróleo sujetos a regulación por disposición del capítulo 376 no se consideran instalaciones subterráneas a los efectos de esta ley a no ser que dicho sistema de almacenaje se encuentre en el derecho de vía o servidumbre de paso de un operador miembro. Los sistemas de drenaje de agua de lluvia no se consideran instalaciones subterráneas.

(17) "Sistema" significa el sistema de notificación de acceso gratuito establecido por la corporación según dispone la presente ley.

Historia.—s. 2, cap. 93-240; s. 2, cap. 94-132; s. 5, cap. 95-317; s. 2, cap. 97-306; s. 2, cap. 2002-234; s. 67, cap. 2006-1; s. 2, cap. 2006-138; s. 7, cap. 2012-150; s. 2, cap 2020-137.

556.103 Creación de la corporación; formación de la Junta de Directores; autoridad de la Junta; e informe anual. —

- (1) La "Sunshine State One-Call of Florida, Inc." se crea como una corporación sin fines de lucro. Cada operador de una instalación subterránea en este estado será obligatoriamente miembro de la corporación, usará el sistema y participará en él. La corporación administrará lo dispuesto por este capítulo. La corporación ejercerá sus facultades a través de una Junta de Directores que se formará según lo dispone la presente sección.
- (2) La membresía de la corporación elegirá una Junta de Directores para que administre el sistema.
- (3) La corporación, a través de la Junta de Directores, tendrá la autoridad de imponer contribuciones a los operadores miembros para sufragar los costos del sistema.
- (4) La junta de directores presentará al Gobernador, a más tardar 60 días antes de que se convoque cada sesión regular de la Legislatura, un informe de progreso anual sobre la operación del sistema, el cual debe incluir un resumen de los informes enviados al sistema por los secretarios de juzgados.
- (5) La Junta de Directores le presentará al Presidente del Senado, al Presidente de la Cámara de Representantes y al Gobernador, a más tardar 60 días antes de que se convoque cada sesión regular de la Legislatura, un informe de progreso anual sobre la participación de las municipalidades y los condados en el sistema de notificación de una sola llamada creado por este capítulo. El informe debe

incluir un resumen de los informes al sistema de los secretarios de juzgados, un resumen del reporte de daños recibidos por el sistema en virtud de la sección 556.105 (12) para el año anterior, y cualquier análisis de los datos por parte de la junta directiva.

Historia.—s. 3, cap. 93-240; s. 3, cap. 97-306; s. 3, cap. 2006-138; s. 2, cap. 2010-100; s. 1, ch. 2017-102.

556.104 Sistema de notificación de acceso gratuito. —

La corporación mantendrá un sistema de notificación de acceso gratuito. Toda persona que suministre o transporte materiales o servicios por medio de una instalación subterránea en este estado habrá de participar obligatoriamente como operador miembro del sistema. El propósito del sistema es recibir la notificación de actividades de excavación o demolición que se proyecten llevar a cabo y notificárselas a su vez a los operadores miembros. El sistema proporcionará un solo y único número de teléfono para llamadas gratuitas dentro de este estado el cual los excavadores podrán usar para notificarles a los operadores miembros las actividades de excavación o demolición que proyecten llevar a cabo, y el sistema también proveerá modalidades de acceso adicionales sin costo alguno al usuario.

Historia.—s. 4, cap. 93-240; s. 4, cap. 97-306; s. 3, cap. 2002-234; s. 4, cap. 2006-138.

556.105 Procedimientos. —

(1)(a) No menos de 2 días laborables completos

antes de comenzar toda excavación o demolición que no esté bajo las aguas del estado, y no menos de 10 días laborables completos antes de comenzar toda excavación o demolición que esté bajo las aguas del estado, los excavadores suministrarán la información siguiente a través del sistema:

1. El nombre de la persona que dio la notificación y el nombre, la dirección, incluyendo el número y la calle, la ciudad, el estado, el código postal (zip code) y el teléfono del empleador de dicha persona.
 2. Se debe proporcionar el nombre y número de teléfono del representante del excavador, así como una dirección electrónica válida para facilitar la respuesta positiva del sistema, de haberla.
 3. El condado, ciudad o ciudad más cercana y la dirección física del lugar, o calle, camino o intersección más cercanos a éste, donde se vaya a realizar la excavación o demolición; y los límites o linderos de construcción de la excavación o demolición.
 4. La fecha de comienzo y duración prevista de la excavación o demolición.
 5. Si se va a usar maquinaria en la excavación o demolición.
 6. Persona o entidad para quien se va a hacer el trabajo.
 7. El tipo de trabajo que se va a hacer.
 8. La profundidad aproximada de la excavación.
- (b) El excavador proporcionará la información notificando al sistema, por medio del sistema

de notificación de acceso gratuito, durante las horas laborables que determine la corporación, o mediante cualquier otro método que autorice ésta. La notificación que el sistema reciba en cualquier otro momento que no sea en horas laborables se considerará como si se hubiera recibido al comienzo del siguiente día laborable.

(c) La información que suministre el excavador será válida durante 30 días calendario después de la fecha en que dicha información se proporcione al sistema. Al computar el período durante el cual la información suministrada se considera válida, no se cuenta el día en que el aviso se haya dado pero el último día de ese período sí ha de contar, a no ser que caiga sábado, domingo o día feriado legal. En estos casos, el período continuará hasta el final del próximo día que no sea sábado, domingo o día feriado legal.

(d) Los operadores miembros usarán la información que suministren al sistema los otros operadores miembros solo para los fines que se mencionan en este capítulo y no para ventas ni fines de mercadeo.

(2) Se llevará registro de cada notificación enviada por medio del sistema con el fin de documentar el cumplimiento que se le dé a este capítulo. Se podrá llevar registro mediante métodos electrónicos, mecánicos o cualquier otro método de todas las comunicaciones entrantes y salientes, ya sean verbales o por cable, con respecto a los pedidos de localización que se hagan en cumplimiento con el capítulo 934. Los expedientes se guardarán por 5 años y, a petición por escrito, se pondrán a la

disposición del excavador que haga tal petición, del operador miembro que deba recibirlo y de los agentes de ambos. Sin embargo, la custodia de los expedientes no podrá transferirse del sistema a no ser por orden judicial.

(3) El sistema le proporcionará a la persona que haya dado la notificación los nombres de los operadores miembros a quienes se les va a dar a conocer la notificación así como el número de la notificación, el cual especifica la fecha y hora de ésta.

(4) El número de la notificación que se le proporciona al excavador conforme a lo dispuesto en esta sección deberá proporcionarse a todo oficial del orden público, inspector de códigos del gobierno y funcionario encargado del cumplimiento de los códigos, al solicitarlo éstos.

(5) A todos los operadores miembros dentro del área definida de una excavación o demolición que se haya propuesto se les notificará prontamente a través del sistema, con la excepción de que a los operadores miembros con instalaciones subterráneas que sean propiedad del estado y que estén ubicadas dentro del derecho de vía de una carretera estatal no hay que avisarles acerca de actividad de excavación o demolición alguna y no tienen obligación de marcar ni de localizar las instalaciones.

(a) Si un operador miembro determina que una excavación o demolición propuesta está cerca de una instalación subterránea suya o en conflicto con la misma, con la excepción de una instalación que se

encuentre debajo de las aguas del estado, la cual se rige por el párrafo

(b), dicho operador ha de identificar la ruta horizontal marcándola dentro de un margen de 24 pulgadas a partir del borde externo a ambos lados de la instalación mediante el uso de estacas, pintura, banderillas o algún otro medio adecuado en un plazo de 2 días laborables completos a partir de la fecha en que la notificación se reciba en cumplimiento de la subsección (1). Si el operador miembro no puede responder dentro de dicho plazo, se pondrá en contacto con la persona que hiciera el pedido con el fin de acordar una nueva fecha y hora que le sean aceptables al excavador y que no retrasen a éste irrazonablemente.

(b) Si el operador miembro determina que una excavación propuesta está en las proximidades de una instalación subterránea suya que se encuentra bajo las aguas del estado o está en conflicto con la misma, el operador miembro identificará la ruta horizontal estimada de la instalación subterránea en un plazo de 10 días laborables, con el uso de boyas u otros dispositivos adecuados, a no ser que ordene otra cosa una agencia que tenga jurisdicción sobre las aguas del estado bajo las cuales se encuentra la instalación subterránea del operador miembro.

(c) Cuando se vaya a realizar una excavación dentro de una zona de tolerancia, el excavador hará uso de una mayor precaución y cuidado con el fin de proteger las instalaciones subterráneas. Para protegerlas hay que usar métodos tales como cavar a mano, hacer pequeños agujeros

de inspección (pot holing), excavar suavemente, excavar por succión (también llamado “al vacío”) o usar procedimientos similares para identificar las instalaciones subterráneas. Todo uso de equipo mecanizado dentro de la zona de tolerancia tiene que ser supervisado por el excavador.

(6)(a) El excavador deberá evitar excavar en el área descrita en el aviso que se dé en cumplimiento de la subsección (1) hasta que cada instalación subterránea de los operadores miembros haya sido marcada y localizada o hasta que se le haya notificado al excavador que no hay ningún operador miembro que tenga instalaciones subterráneas en el área descrita en el aviso, o durante el plazo que se permite para poner las marcas establecido en los párrafos (5)(a) y (b), de cualquiera de éstos el que ocurra primero. Si el operador miembro no ha localizado y marcado sus instalaciones subterráneas dentro del plazo que permiten los párrafos (5)(a) y (b) para poner las marcas, el excavador podrá seguir adelante con la excavación, si el excavador lo hace con cuidado y diligencia razonables, y si se utilizan equipos de detección u otros medios aceptables para localizar las instalaciones subterráneas.

(b) El excavador no podrá realizar demoliciones en el área descrita en el aviso que se dé en cumplimiento de la subsección (1) sino sólo hasta después de que se hayan marcado y localizado, o quitado, todas las instalaciones subterráneas.

(7)(a) El operador miembro que exprese que no tiene información precisa con respecto a la localización exacta de sus instalaciones subterráneas

queda exento de los requisitos de los párrafos (5) (a) y (b), pero aun así proporcionará al excavador la mejor información que tenga para poder cumplir con los requisitos de esta sección. El excavador no es responsable de ningún daño que le ocurra a una instalación subterránea, en virtud de la exención otorgada por esta subsección, si la excavación o demolición se realiza haciendo uso de cuidado y diligencia razonables y se utilizan equipos de detección u otros medios aceptables para localizar instalaciones subterráneas.

(b) El operador miembro no podrá ejercer la exención que otorga esta subsección si tiene instalaciones subterráneas que no se hayan quitado de servicio y que sean localizables usando tecnologías geofísicas (designating technologies) disponibles para localizar instalaciones subterráneas.

(8)(a) Si existen circunstancias extraordinarias, el operador miembro deberá notificar al sistema que no puede cumplir con los requisitos de esta sección. A los efectos de la misma, el término "circunstancias extraordinarias" significa circunstancias que no son condiciones normales de operación, y que existan y le imposibiliten al operador miembro cumplir con este capítulo.

Después de que el sistema haya recibido notificación de que un operador miembro no puede cumplir, el sistema les hará saber esa información a los excavadores que posteriormente notifiquen al sistema que se proponen hacer una excavación. El operador miembro queda absuelto de la responsabilidad de cumplir conforme dicta

la ley durante el período en que las circunstancias extraordinarias existan y prontamente notificará al sistema cuando dichas circunstancias extraordinarias dejen de existir.

(b) Durante el período en que las circunstancias extraordinarias existan, el sistema permanecerá disponible para proveer información a las agencias gubernamentales, a los operadores miembros afectados por las circunstancias y a los operadores miembros que puedan proporcionar ayuda a las partes afectadas, a no ser que el sistema mismo haya sido afectado adversamente por circunstancias extraordinarias.

(9)(a) Después de recibir la notificación del sistema, el operador miembro suministrará una respuesta positiva al mismo en un plazo de 2 días laborables completos o de 10 de esos días en el caso de una excavación o demolición bajo el agua, en la que indique el estatus de las operaciones para proteger la instalación.

(b) El sistema establecerá y mantendrá un proceso para facilitar la comunicación de respuestas positivas entre los operadores miembros y los excavadores. El sistema está exento de tener que iniciar una respuesta positiva a un excavador cuando este no suministre una dirección electrónica válida para facilitar que el sistema le dé respuesta positiva.

(c) El excavador verificará las respuestas positivas del sistema antes de comenzar la excavación. Si el excavador sabe que hay una instalación subterránea de un operador miembro en el área, tiene que contactar al operador miembro si la instalación no

está marcada y no se ha recibido una respuesta positiva del sistema.

(10) El operador miembro utilizará el "Código Uniforme de Colores para los Servicios Públicos" (Uniform Color Code for Utilities) de la American Public Works Association al marcar la ruta horizontal de sus instalaciones subterráneas.

(11) Antes o durante la excavación o demolición, si la marcación de la ruta horizontal de toda instalación se quita o ya no está visible, o, en el caso de una instalación bajo el agua, si está documentada inadecuadamente, el excavador detendrá las actividades de excavación o demolición en las cercanías de la instalación y notificará al sistema para que el miembro operador vuelva a marcar esa ruta o la documente adecuadamente o de una manera aprobada por el miembro operador.

(12)(a) Si ocurre algún daño o contacto con alguna tubería, cable o a su revestimiento protector o a cualquier otra instalación subterránea, el excavador que cause el contacto o daño notificará inmediatamente al operador miembro. Si el contacto o daño a una tubería subterránea, o cualquier otra instalación subterránea, provoca el escape de gas natural u otra sustancia o material peligroso regulado por la Administración de Seguridad en Tuberías y Materiales Peligrosos (PHMSA) del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT), el excavador debe reportar de inmediato el contacto o daño llamando al número de emergencia: el 911. Al recibir el aviso, el operador enviará personal a la localización tan

pronto como sea posible para efectuar la reparación temporal o permanente del contacto o del daño. Hasta el momento en que se haya reparado ya el contacto o el daño, el excavador cesará las actividades de excavación o demolición que puedan causar más daño a la instalación.

(b) Si un incidente daña algún tubo, cable, o su cubierta protectora, u otra instalación subterránea, el operador miembro que recibe la notificación deberá presentar un informe al sistema. Los informes deben enviarse anualmente al sistema, a más tardar el 31 de marzo del año calendario anterior, o con mayor frecuencia, según lo estipule exclusivamente el operador miembro. Cada informe debe describir, si se conoce, la causa, la naturaleza y la ubicación del daño. El sistema establecerá y mantendrá un proceso para facilitar la presentación de informes por parte de los operadores miembros.

(13) No se le cobrarán a ningún operador miembro los costos ni los gastos en que incurra un excavador para cumplir con los requisitos que contenga esta sección que correspondan a los excavadores. No se le cobrarán a ningún excavador los costos ni los gastos en que incurra un operador miembro para cumplir con los requisitos que contenga esta sección que correspondan a los operadores miembros. Ninguna persona podrá cobrar los costos ni los gastos que prohíbe esta subsección después de la fecha en que entre en vigor esta ley. Esta subsección no exime a ningún operador miembro ni a ningún excavador de responsabilidad civil por los daños, perjuicios o lesiones de los cuales serían

responsables en virtud de las leyes aplicables.

Historia.—s. 5, cap. 93-240; s. 1, cap. 96-172; s. 1176, cap. 97-103; s. 5, cap. 97-306; s. 4, cap. 2002-234; s. 5, cap. 2006-138; s. 1, cap. 2008-230; s. 115, cap. 2010-5; s. 3, cap. 2010-100; s. 2, ch. 2017-102.

556.106 Responsabilidad civil del operador miembro, del excavador y del sistema. —

(1) Los miembros de la Junta de Directores de la corporación, en su capacidad de administradores del sistema, no tendrán responsabilidad civil alguna ni habrá hecho que sirva de fundamento para entablar causa judicial en contra de los mismos en esa capacidad.

(2)(a) En caso de que alguna persona infrinja la s. 556.105(1) o la (6), y subsecuentemente, si dicha persona por sí misma o a través de sus empleados, contratistas, subcontratistas o agentes lleva a cabo una excavación o demolición que dañe la instalación subterránea de un operador miembro, se presumirá de manera refutable que esa persona fue negligente.

La persona, si se le halla responsable, será responsable de la suma total de las pérdidas en que incurran todos los operadores miembros afectados al realizarse la computación normal de dichos costos. Ningún daño por concepto de pérdida de ingresos o pérdida de uso podrá sobrepasar la suma de \$500,000 por cada instalación subterránea afectada, con la excepción de que los ingresos que pierda un operador gubernamental miembro, cuyos ingresos se usen para sufragar pagos de

amortización de capital e intereses de bonos, no podrán tener límite.

(b) El excavador que no cumpla con un deber impuesto por el presente capítulo, si se le halla responsable, será responsable de la suma total de las pérdidas de todas las partes afectadas al realizarse la computación normal de dichos costos. Ningún daño por concepto de pérdida de ingresos o pérdida de uso podrá sobrepasar la suma de \$500,000 por cada instalación subterránea afectada, con la excepción de que los ingresos que pierda un operador gubernamental miembro, cuyos ingresos se usen para sufragar pagos de amortización de capital e intereses de bonos, no podrán tener límite.

(c) El que un excavador obtenga información de parte de un operador miembro en cuanto a la ubicación de una instalación subterránea, como lo exige el presente capítulo, no exime al excavador de realizar la excavación o demolición de una manera cuidadosa y prudente, basada en prácticas aceptadas de ingeniería y de construcción, ni lo exime de la responsabilidad civil por concepto de daños o lesiones que resulten de cualquier excavación o demolición.

(3) Si, después de recibir el correspondiente aviso, el operador miembro no cumple con una obligación impuesta por la presente ley y una instalación subterránea de dicho operador resulta dañada por un excavador que sí ha cumplido con esta ley, como resultado inmediato del incumplimiento de dicha obligación por parte del operador miembro, el excavador no será responsable de dicho daño y el

operador miembro, si se le halla responsable, será responsable ante tal persona por el costo total de toda pérdida o lesión que sufra cualquier persona o daño que sufra cualquier equipo como resultado de que el operador miembro haya incumplido la presente ley. Ningún daño por concepto de pérdida de ingresos o pérdida de uso sobrepasará la suma de \$500,000 por cada instalación subterránea afectada, con la excepción de que los ingresos que pierda un operador gubernamental miembro, cuyos ingresos se usen para sufragar pagos de amortización de capital e intereses de bonos, no tendrán límite.

(4) Si el dueño de una instalación subterránea no se hace miembro de la corporación para poder así usar el sistema y participar en el mismo, como dispone la presente ley, y el no hacerse miembro es causa de daño a dicha instalación subterránea ocasionado por un excavador que sí ha cumplido con la presente ley y que ha hecho uso de cuidado y diligencia razonables al realizar la excavación que le haya causado daño a la instalación subterránea, el propietario no tendrá derecho a que el excavador le abone resarcimiento por los daños que haya sufrido la instalación subterránea.

(5) Si, después de recibir la correspondiente notificación, el sistema no cumple con sus obligaciones, lo cual resulta en que se cause daño a una instalación subterránea, el sistema, si se le halla responsable, será responsable ante todas las partes, conforme lo define la presente ley. Ningún daño por concepto de pérdida de ingresos o pérdida de uso sobrepasará la suma de \$500,000 por cada

instalación subterránea afectada, con la excepción de que los ingresos que pierda un operador gubernamental miembro, cuyos ingresos se usen para sufragar pagos de amortización de capital e intereses de bonos, no tendrán límite.

(6) El sistema no tiene el deber de marcar ni de localizar instalaciones subterráneas ni puede hacerlo, ni existe el derecho a resarcimiento en contra del sistema por no marcar o localizar instalaciones subterráneas. Este sistema no es responsable de que un operador miembro no cumpla con los requisitos de este capítulo.

(7) El excavador que realice una excavación con herramientas manuales, según lo dispuesto por la s. 556.108(4)(c) o (5), será responsable de cualquier daño que en el transcurso de la excavación les ocurra a las instalaciones subterráneas de un operador.

(8) Toda responsabilidad civil por parte del estado, de sus agencias y de sus subdivisiones que se base en este capítulo se regirá por las disposiciones de la s. 768.28.

Historia.—s. 6, cap. 93-240; s. 810, cap. 97-103; s. 1, cap. 97-231; s. 6, cap. 97-306; s. 5, cap. 2002-234; s. 6, cap. 2006-138; s. 4, cap. 2010-100.

556.107 Violaciones e infracciones. —

(a) 1. Las violaciones de las siguientes disposiciones se consideran infracciones no penales:

a. Sección 556.105(1), que versa sobre proporcionar

la información requerida.

b. Sección 556.105(5)(c), relativa a prácticas de excavación en zonas de tolerancia.

c. Sección 556.105(6), que versa sobre evitar realizar la excavación.

d. Sección 556.105(11), que versa sobre la necesidad de detener la excavación o demolición debido a que las marcas ya no están visibles o, en caso de instalaciones bajo el agua, porque están inadecuadamente documentadas.

e. Sección 556.105(12), que versa sobre la necesidad de cesar las actividades de excavación o demolición debido al contacto con una instalación subterránea o daño a ésta.

f. Sección 556.105(5)(a) y la (b), que versan sobre la identificación de las instalaciones subterráneas, si el operador miembro no marca la instalación subterránea, pero no si el operador miembro marca la instalación subterránea incorrectamente.

g. Sección 556.109(2), que versa sobre notificar falsamente al sistema sobre una situación o condición de emergencia.

h. Sección 556.114(1), (2), (3) y (4), que versa sobre no seguir las prácticas de marcación de bajo impacto que se definen en la misma.

2. Las infracciones de las siguientes disposiciones que tienen que ver con una instalación subterránea que transporta materiales peligrosos, regulados por la Administración de Seguridad en Tuberías y Materiales Peligrosos (PHMSA, por sus siglas en

inglés) del Departamento de Transporte de los Estados Unidos son infracciones no penales, sujetas a sanciones civiles incrementadas según el párrafo (c):

- a. Sección 556.105(1), relativa al suministro de la información requerida.
- b. Sección 556.105(5)(c), relativa a prácticas de excavación en zonas de tolerancia.
- c. Sección 556.105(6), relativa a la evitación de ciertas excavaciones.
- d. Sección 556.105(11), relativa a la necesidad de detener la excavación o demolición, debido a que determinadas marcas han sido removidas, ya no son visibles o no están debidamente documentadas.
- e. Sección 556.105(12), relativa a la necesidad de detener las actividades de excavación o demolición, debido al contacto o daño a una instalación subterránea.

(b) Todo excavador u operador miembro que cometa una infracción no penal, en virtud del párrafo (a), puede recibir una citación por parte del jefe de bomberos del estado o de sus agentes, según lo dispuesto en las secciones 633.114 y 633.116; el jefe de bomberos del distrito especial, municipio o condado o cualquier funcionario de orden público local o estatal, inspector de códigos del gobierno u oficial a cargo de la aplicación del código y el emisor de una citación pueden exigir que un excavador deje de trabajar en cualquier excavación o no inicie una excavación propuesta hasta que se haya dado cumplimiento

a las disposiciones de este capítulo. Las citaciones se deberán entregar personalmente a cualquier empleado del excavador u operador miembro que esté involucrado en la infracción no penal. La citación se deberá emitir a nombre del excavador u operador miembro, según corresponda.

(c) 1. A todo excavador u operador miembro que cometa una infracción no penal, en virtud del subpárrafo (a)1, se le podrá exigir el pago de una multa civil de USD\$500 por cada infracción, más los costos judiciales. Si la citación es emitida, el secretario judicial debe distribuir el 80 por ciento de la multa civil recaudada a la entidad gubernamental cuyo empleado expidió la citación y debe retener el 20 por ciento de la multa, además de los costos judiciales.

2. A cualquier excavador u operador miembro que cometa una infracción no penal, conforme al subpárrafo (a)2., se le puede exigir el pago de una sanción civil incrementada de USD\$2.500, más los costos judiciales por cada infracción. Si se emite una citación, el secretario judicial debe distribuir el 80 por ciento de la multa civil recaudada a la entidad gubernamental cuyo empleado emitió la citación y debe retener el 20 por ciento, además de los costos judiciales.

3. A toda persona que deliberadamente no responda de forma adecuada a una citación emitida conforme a lo dispuesto en el párrafo (b), además de la citación, se le imputará el delito de no responder a la misma y si la persona es condenada, se le pronunciará culpable de delito menor en segundo grado, punible según lo dispuesto en la sección

775.082 o en la sección 775.083. Se debe suministrar una advertencia por escrito a este efecto, en el momento en que se emite una citación conforme al párrafo (b).

(d) Toda persona citada por una infracción cometida según lo dispuesto en el párrafo (a) o en la sección 556.116(2)(c) puede depositar una fianza, que debe ser equivalente a la multa civil aplicable, más cualquier costa judicial adicional.

(e) Una persona acusada de una infracción no penal conforme al párrafo (a) o a la sección 556.116(2)(c) puede pagar la multa civil aplicable, más las costas judiciales adicionales, por correo o en persona y en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de la citación. Si la persona citada paga la multa civil, se entenderá que ha admitido la comisión de la infracción y que ha renunciado al derecho de audiencia sobre la cuestión de la comisión de la infracción. La admisión podrá ser utilizada como evidencia en cualquier otro proceso, de conformidad con este capítulo.

(f) Toda persona puede optar por tener una audiencia sobre la comisión de la infracción ante el tribunal del condado. Una persona que decida tener una audiencia renuncia a las limitaciones de las sanciones civiles especificadas en el párrafo (c). El tribunal, después de una audiencia, determinará si se ha cometido una infracción. Si se ha demostrado la comisión de una infracción, el tribunal puede imponer una sanción que no exceda la multa civil aplicable, más los costos judiciales, por cada infracción. Para determinar el monto de

la multa civil, el tribunal puede tener en cuenta las infracciones no penales cometidas antes.

(g) En una audiencia judicial, conforme a este capítulo, la comisión de una infracción debe ser probada por la preponderancia de la evidencia.

(h) Si el tribunal determina que una persona cometió una infracción, la persona puede apelar ese fallo o el monto de las multas civiles impuestas ante el tribunal de circuito.

(i) Sunshine State One-Call of Florida, Inc. puede, corriendo los gastos a su cargo, contratar a un abogado para ayudar con la presentación de los hechos y normas jurídicas pertinentes en el trámite judicial del condado relativo a la citación emitida en virtud de esta sección. La corporación también puede comparecer en cualquier caso apelado ante el tribunal de circuito si un juez del tribunal del condado determina que se cometió una infracción del capítulo. Un apelante en el trámite judicial deberá notificar oportunamente a la corporación de cualquier apelación de conformidad con esta sección.

(2) INFORME DE INFRACCIONES. Antes del 31 de marzo de cada año, cada secretario judicial deberá presentar un informe al jefe de bomberos del estado y a Sunshine State One-Call of Florida, Inc., en el que se enumere cada una de las citaciones emitidas por infracción conforme al párrafo (1)(a) y a la sección 556.116(2)(c) que se haya presentado en ese condado durante el año calendario anterior. El informe debe indicar el nombre y la dirección del miembro o excavador que cometió cada infracción,

la autoridad competente, la infracción estatutaria específica y el tipo de instalación subterránea relacionada con la infracción y debe indicar si la multa civil por la infracción fue o no pagada.

(3) DELITOS MENORES. —

(a) Toda persona que a sabiendas y premeditadamente quite o de cualquier otra manera destruya las estacas u otras marcas físicas válidas descritas en la s. 556.105(5)(a) y en la (b) que se usen para marcar la ruta horizontal de una instalación subterránea comete un delito menor de segundo grado, punible según las disposiciones de la s. 775.082 o de la s. 775.083. A los efectos de esta subsección, las estacas y demás marcas físicas no permanentes se consideran válidas durante 30 días calendario después de que se le haya dado al sistema la información que exige la s. 556.105(1)(a).

(b) Cualquiera persona que de manera intencional y deliberada retire o dañe un marcador permanente, ubicado para identificar la localización aproximada de una instalación subterránea, comete un delito menor de segundo grado, punible según lo dispuesto en la sección 775.082 o en la sección 775.083.

Historia.—s. 7, cap. 93-240; s. 2, cap. 96-172; s. 1177, cap. 97-103; s. 6, cap. 2002-234; s. 7, cap. 2006-138; s. 5, cap. 2010-100; s. 3, ch. 2017-102; s. 3, ch. 2020-137.

556.108 Exenciones. —

Los requisitos de notificación que dispone la s.

556.105(1) no atañen a:

(1) Ninguna excavación o demolición que realice el dueño de una propiedad residencial unifamiliar, lo cual no incluye la propiedad que se haya subdividido o que se vaya a subdividir en más de una propiedad residencial unifamiliar; ni que realice para dicho dueño un operador miembro o un agente de este último cuando dicha excavación o demolición se haga totalmente en dicho terreno, y solamente hasta una profundidad de 10 pulgadas; siempre y cuando se haga uso del debido cuidado y diligencia y que no invada el derecho de vía, servidumbre de paso (easement) o uso permitido de un operador miembro.

(2) Ninguna excavación o demolición asociada con actividades agrícolas o ferroviarias normales, siempre y cuando dichas actividades no se realicen en un derecho de vía, servidumbre de paso o uso permitido marcados de un operador.

(3) Ninguna excavación o demolición que tenga lugar como resultado de actividades industriales normales, siempre y cuando dichas actividades estén confinadas a los predios inmediatos cercados o amurallados de la instalación, y las actividades no se realicen en un derecho de vía, servidumbre de paso o uso permitido marcados de un operador. Para los propósitos de esta ley, las actividades industriales se limitan a la siguiente lista de Clasificaciones Industriales Estándar: Industry Group Numbers 141, 206, 242, 243 y 491, y Major Group Numbers 13, 26, 28 y 29, que publicara la Oficina de Administración y Presupuesto de los Estados Unidos

(US Office of Management and Budget) en 1987.

(4) Ninguna excavación de 18 pulgadas o menos que se realice para:

(a) Actividades de agrimensura de propiedades públicas o privadas que realicen agrimensores o cartógrafos, según su definición en el capítulo 472, y servicios prestados por licenciarios para el control de plagas conforme a lo dispuesto en el capítulo 482, excluyendo los derechos de vía marcados, las servidumbres de paso marcadas y los usos permitidos donde estén marcados, si no se usan equipos mecanizados en el proceso de prestar dichos servicios de agrimensura o de control de plagas y si estos servicios se realizan de acuerdo con las reglas que rigen la práctica y ejercicio de los mismos establecidas en la s. 472.027 o la s. 482.051, respectivamente;

(b) Actividades de mantenimiento realizadas por una agencia del estado o sus empleados cuando dichas actividades se realicen dentro del derecho de vía de una vía pública; sin embargo, si un operador miembro ha marcado instalaciones permanentemente en dicho derecho de vía, no se podrá utilizar ningún equipo mecanizado sin haber dado previa notificación; ni

(c) Actividades de localización, reparación, conexión, ajuste o mantenimiento rutinario de una instalación subterránea de servicio público que realice un excavador, si éste realiza dicho trabajo para el propietario actual o futuro de la instalación subterránea y si no se usan equipos mecanizados.

(5)(a) Ninguna excavación con herramientas

manuales realizada por un operador miembro o un agente del mismo con el fin de: 1. Localizar, reparar, conectar, proteger o dar mantenimiento rutinario a las instalaciones subterráneas del operador miembro; o de 2. Extender las instalaciones subterráneas de un operador miembro a la propiedad de la persona a la que han de servir dichas instalaciones.

(b) La exención que dispone esta subsección se limita a excavaciones de hasta 30 pulgadas de profundidad si el derecho de vía tiene instalaciones permanentemente marcadas pertenecientes a una compañía que no sea el operador miembro o sus agentes que estén realizando la excavación.

Historia.—s. 8, cap. 93-240; s. 3, cap. 94-132; s. 3, cap. 96-172; s. 2, cap. 97-231; s. 39, cap. 2000-164; s. 8, cap. 2006-138.

556.109 Excavaciones y demoliciones de emergencia que se intenten; excepción. —

(1) Esta ley no atañe a la realización de una excavación o demolición en el transcurso de una emergencia, si se le notificó al sistema o al operador miembro lo antes posible y se han tomado todas las precauciones razonables para proteger las instalaciones subterráneas. A los efectos de esta ley, por "emergencia" se entiende una condición que constituya un claro e inminente peligro a la vida o a la propiedad; una situación causada por el escape de alguna sustancia transportada por medio de una instalación subterránea; la interrupción de comunicaciones o servicios públicos

vitales causada por una rotura o defecto en la instalación subterránea de un operador miembro; o, en el caso del Sistema de Carreteras Estatales o de calles o caminos mantenidos por alguna subdivisión política o de instalaciones subterráneas que sean propiedad de alguna subdivisión política u operadas o mantenidas por la misma, si el uso de dichas carreteras, calles, caminos o instalaciones subterráneas, al criterio exclusivo del Departamento para Seguridad de las Carreteras y Vehículos Motorizados, del Departamento de Transporte o de dicha subdivisión política, resulta impedido u obstaculizado por un suceso imprevisto que haga necesario que la reparación comience inmediatamente después de ocurrir dicho suceso.

(2) El excavador no notificará al sistema que existe una emergencia a no ser que razonablemente opine que la excavación o demolición propuesta se deba a las situaciones o condiciones definidas en la subsección (1).

Historia.—s. 9, cap. 93-240; s. 4, cap. 96-172; s. 6, cap. 2010-100.

556.110 Los costos se cobran proporcionalmente a los operadores miembros. —

Los operadores miembros compartirán proporcionalmente los costos de la operación del sistema mediante contribuciones mensuales que se cobrarán a cada operador miembro.

Historia.—s. 10, cap. 93-240; s. 7, cap. 97-306; s. 7, cap. 2010-100.

556.111 Aplicabilidad a las leyes existentes. —

Nada que contenga la presente ley se podrá interpretar como algo:

- (1) Que constituya el establecimiento o el aumento de derechos al uso de bienes raíces o a la creación y establecimiento de una participación en los mismos con el fin de colocar, construir, reparar, mantener, relocalizar, excavar o demoler una instalación subterránea;
- (2) Que constituya una renuncia al derecho que tiene una persona que tenga participación en bienes raíces a cobrar cuotas o derechos por el uso de dicha propiedad; ni
- (3) Como algo que le impida a un operador gubernamental miembro regular razonablemente su derecho de vía. La presente subsección no exime a municipalidades, condados, distritos ni demás operadores gubernamentales miembros de su obligación de cumplir con las disposiciones del presente capítulo que atañan a los operadores miembros.

Historia.—s. 11, cap. 93-240; s. 9, cap. 2006-138.

556.112 Servicios de diseño. —

- (1) Cada operador miembro le proveerá al sistema anualmente, y de ahí en adelante mantendrá al día, los nombres y teléfonos de contacto de las personas a quienes podrán contactar los ingenieros diseñadores, los arquitectos, los agrimensores y los planificadores con el fin de responder a las solicitudes de servicios de diseño.

(2) Cada operador miembro le proveerá al sistema anualmente, y de ahí en adelante mantendrá al día, una lista de los honorarios correspondientes a cada tipo de servicio de diseño que cada operador miembro decida ofrecer a los ingenieros diseñadores, a los arquitectos, a los agrimensores y a los planificadores.

(3) Cada operador miembro, en un plazo de 20 días laborables de haber recibido el honorario que dispone la subsección (2), o responderá a la solicitud de servicios de diseño, si el operador miembro decide prestar los servicios que se le han pedido, o le notificará a la persona que le solicitara los servicios que dichos servicios no se van a prestar.

(4) Esta sección no atañe a ninguna agencia estatal, municipalidad ni condado, ni a contratistas, consultores, asesores, agentes ni personas o firmas que actúen bajo su autoridad, en la planificación, preparación o realización de trabajos en su derecho de vía. Esta sección no limitará ni ampliará ninguna ley actual que rija el proceso que usen una agencia estatal, una municipalidad o un condado para solicitar servicios de diseño a los operadores miembros como tampoco la responsabilidad de prestar dichos servicios o de pagar por los mismos.

Historia.—s. 7, cap. 2002-234; s. 108, cap. 2005-2.

556.113 Sunshine State One-Call of Florida, Inc.; exención a expedientes públicos. —

(1) De la forma en que se usa en esta sección, el término "información comercial confidencial de propiedad exclusiva" significa la información que

proporcione:

(a) Un operador miembro y que constituya un mapa, plano, diagrama de la ubicación de alguna instalación, informe o análisis interno de investigación de daños, metodología de despachos o secreto comercial según la definición que contiene la sección 688.002, o que describa la ubicación exacta de una instalación subterránea de servicios públicos o la protección, reparación o restauración de la misma, y:

1. Que tenga por propósito ser confidencial y que el operador miembro la trate como tal;
2. Cuya revelación probablemente la use la competencia para perjudicar los intereses comerciales del operador miembro o que se podría utilizar con el fin de causarle daño a instalaciones subterráneas; y
3. Que personas ajenas no puedan averiguar fácilmente ni les esté públicamente disponible de ninguna otra forma por los medios debidos a través de alguna otra fuente en la misma configuración en que se proporcione a Sunshine State One-Call of Florida, Inc.

(b) Un excavador en un informe o análisis interno de investigación de daños relativo al daño causado a instalaciones subterráneas, y:

1. Que tenga por propósito ser confidencial y que el excavador la trate como tal;
2. Cuya revelación probablemente la use la competencia para perjudicar los intereses comerciales del excavador o que se podría

utilizar con el fin de hacerle daño a instalaciones subterráneas; y

3. Que personas ajenas no puedan averiguarla fácilmente ni les esté públicamente disponible de ninguna otra forma por los medios debidos a través de alguna otra fuente en la misma configuración en que se proporcione a Sunshine State One-Call of Florida, Inc.

(2) La información comercial confidencial de propiedad exclusiva que posea Sunshine State One-Call of Florida, Inc., con el fin de describir la magnitud y la causa original de los daños causados a un instalación subterránea o de usar el sistema de software para la administración de los tickets de los miembros está exenta de los requisitos de la sección 119.07(1) y de la sección 24(a) del Artículo I de la Constitución Estatal.

Historia.—s. 1, cap. 2007-101; s. 1, ch. 2012-221.

556.114 Prácticas de marcación de bajo impacto.—

(1) El excavador que proporcione un aviso a fin de cumplir con la s. 556.105(1)(a) identificará en su aviso sólo el área que se vaya a excavar durante el período en que la información que contenga dicho aviso se considere válida según la s. 556.105(1)(c).

(2) Cuando el excavador no haya terminado una excavación notificada según la s. 556.105(1)(a) dentro del período en que la información contenida en el aviso se considere válida según la s. 556.105(1)(c), el excavador deberá proporcionar al sistema un

aviso posterior según dispone la s. 556.105(1)(a) para seguir adelante con la excavación, y dicho aviso posterior identificará solamente el área que quede por excavar.

(3) Cuando un sitio de excavación no se pueda describir en la información que se proporcione en virtud de la s. 556-105(1)(a) con suficiente especificidad de detalles que le permita al operador miembro determinar con certeza el sitio de la excavación, y si el excavador y el operador miembro no han llegado a ningún otro acuerdo, el excavador premarcará el área propuesta para la excavación antes de que al operador miembro se le exija identificar la ruta horizontal de las instalaciones subterráneas que tenga en las proximidades de la excavación. Sin embargo, no es obligatorio premarcar cuando la premarcación pueda razonablemente interferir con el control de tráfico o de los peatones.

(4) El operador miembro identificará la ruta horizontal de sus instalaciones subterráneas según dispone la s. 556.105(5)(a) y (b), y los excavadores premarcarán el sitio de excavación según dispone la subsección (3) utilizando banderillas, estacas o pintura temporal no permanente, u otras prácticas de marcación de bajo impacto aceptadas por la industria.

(5) Todo marcador de identificación de rutas horizontales tiene que estar en un color identificado en el Código Uniforme de Colores para los Servicios Públicos.

(6) Sunshine State One-Call of Florida, Inc.,

establecerá un programa educativo con el fin de informar a los excavadores y a los operadores miembros acerca de las prácticas de marcación de bajo impacto.

Historia.—s. 8, ch. 2010-100.

556.115 Resolución alternativa de controversias. —

(1) Sunshine State One-Call of Florida, Inc., creará un programa voluntario de resolución alternativa de controversias. El programa estará disponible a todos los operadores miembros, excavadores y demás partes interesadas, tales como localizadores, usuarios de servicios públicos y entidades gubernamentales o cuasigubernamentales, para resolver controversias que surjan de actividades de excavación, las cuales incluyen, entre otras, pérdida de servicios, tiempo de cese de actividades, retrasos, pérdida del uso de instalaciones durante restauraciones o reemplazos y problemas económicos similares, excluyendo las multas impuestas en virtud de otras disposiciones de la presente ley.

(2) El programa de resolución alternativa de controversias creado por Sunshine State One-Call of Florida, Inc., incluirá mediación, arbitraje y otros procesos apropiados, que incluyen el uso de los servicios de la División de Audiencias Administrativas.

(3) Los costos de utilizar el programa correrán por los usuarios que decidan voluntariamente usarlos, y dichos usuarios escogerán la forma de

resolución alternativa de controversias que se vaya a utilizar. Si se usa el arbitraje, los usuarios decidirán si las decisiones que resulten del arbitraje serán vinculantes, o sea, que obligarán a las partes.

(4) A menos que el arbitraje cuyas decisiones obliguen a las partes sea el método seleccionado para la resolución alternativa de controversias, los usuarios o cualquiera de dichos usuarios podrán dar por terminado el proceso en cualquier momento y ejercer el derecho a seguir adelante ante un tribunal de jurisdicción competente o ante la División de Audiencias Administrativas.

(5) Esta sección no cambia las bases de la responsabilidad civil por concepto de daños.

Historia.—s. 9, ch. 2010-100.

556.116 Instalaciones subsuperficiales de alta prioridad; procedimientos especiales. —

1) Cuando un excavador propone excavar o demoler a no más de 15 pies del recorrido horizontal de una instalación subterránea que ha sido identificada como instalación subsuperficial de alta prioridad por el operador de la instalación, el operador deberá, además de identificar el recorrido horizontal de su instalación como se establece en la sección 556.105(5)(a) y (b) y dentro del plazo establecido en la sección 556.105(9)(a) para tramitar una respuesta positiva, notificar al excavador que la instalación es una instalación subsuperficial de alta prioridad. Si el miembro operador realiza esta notificación oportuna de la existencia de una instalación subsuperficial de alta prioridad, el

excavador deberá notificar al operador, la fecha y hora de inicio de la excavación planificada antes de comenzarla. Si el miembro operador no realiza oportunamente la notificación, el excavador puede proceder con la excavación, después de esperar el período de tiempo prescrito en la sección 556.105(9) (a), sin notificar al operador miembro, la fecha y hora del inicio de la excavación. Las exenciones establecidas en la sección 556.108 se aplican a los requisitos de notificación en esta subsección.

(2) (a) Un operador miembro o excavador debe reportar al sistema y al jefe de bomberos del estado, la presunta comisión de una infracción enumerada en la sección 556.107(1) que provoque un incidente, en un plazo de 24 horas posteriores al conocimiento de la presunta ocurrencia del incidente.

(b) Al recibir la denuncia de que ha ocurrido un incidente, el operador miembro o excavador deberá rendir un informe del incidente al jefe de bomberos del estado, quien llevará a cabo una investigación para determinar si efectivamente ocurrió un incidente y, de ser así, si la causa inmediata de dicho incidente fue una de las contravenciones enumeradas en la sección 556.107(1)(a). El jefe de bomberos del estado puede autorizar a sus agentes, según lo dispuesto en las secciones 633.114, 633.116 y 633.118, a realizar investigaciones de incidentes.

(c) El jefe de bomberos del estado o sus agentes, según lo dispuesto en las secciones 633.114, 633.116 y 633.118, pueden emitir una citación e imponer una multa civil a un infractor por un monto

de hasta USD\$50.000 si la persona violó alguna de las disposiciones de la sección 556.107(1)(a) y si esa contravención fue la causa inmediata del incidente. Sin embargo, si una agencia estatal o subdivisión política fue la causante del incidente, el monto de la multa no puede ser superior a USD\$10.000.

(d) La multa civil impuesta en virtud de esta subsección, se suma a cualquier monto pagadero como resultado de una citación relacionada con el incidente en virtud de la sección 556.107(1)(a).

(e) Si el jefe de bomberos del estado o sus agentes imponen una multa civil adicional, el secretario debe retener el 5 por ciento de la multa civil para cubrir los costos administrativos y el resto de la multa debe distribuirse en partes iguales entre el sistema y el jefe de bomberos del estado. La porción de la multa distribuida al sistema debe ser utilizada exclusivamente para financiar la educación en prevención de daños. La porción de la multa distribuida al jefe de bomberos del estado debe emplearse exclusivamente para financiar programas creados dentro de la oficina del jefe de bomberos del estado que brinden asistencia financiera para ayudar a los departamentos de bomberos, incluyendo a los departamentos de bomberos voluntarios para que adquieran equipos, suministros y capacitación orientada a mitigar la exposición de los bomberos a sustancias químicas peligrosas que causan cáncer.

(f) Todo excavador u operador miembro que cometa una infracción no penal de conformidad con el párrafo (2)(c) debe recibir una advertencia

por escrito en el momento en que se emita la citación, que indique que a cualquier persona que, de forma deliberada, no responda adecuadamente a una citación, además de la citación se le imputará el delito de no responder a la misma y, de ser condenado, se le pronunciará culpable de un delito menor en segundo grado, sancionable según lo dispuesto en la sección 775.082 o 775.083.

(g) Esta sección no modifica el fundamento jurídico de la responsabilidad civil. Los hallazgos y resultados de una investigación, de conformidad con esta sección, no pueden usarse como evidencia de responsabilidad en ningún proceso civil.

History. —s. 10, ch. 2010-100; s. 126, ch. 2013-18; s. 4, ch. 2020-137.

556.117 Análisis sobre prevención de daños a instalaciones subterráneas y cumplimiento normativo. —

Sunshine State One-Call of Florida, Inc., revisará los informes presentados por los secretarios judiciales al jefe de bomberos del estado y cualquier denuncia de una presunta contravención a lo estipulado en este capítulo, a fin de identificar problemas o posibles inconvenientes con la prevención de daños y el cumplimiento normativo. La corporación deberá identificar áreas en el estado donde se requiere educación adicional sobre prevención de daños y cumplimiento normativo daños y recomendará soluciones a los problemas relacionados con la prevención de daños y el cumplimiento normativo. La corporación deberá, antes del 1 de octubre de

cada año, presentar al gobernador, al presidente del senado y al portavoz de la cámara de representantes un análisis de sus revisiones, así como cualquier recomendación para mejorar la prevención de daños a las instalaciones subterráneas y el cumplimiento normativo pertinente

Historia.—s. 5, ch. 2020-137.

En vigor desde julio 1 de 2020

NOTAS